

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.059
LA CAMARA DE
DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA

DE:

LEY:

Artículo 1° - Corrígese la errata en el Artículo 20° de la Ley N° 7.051 que sustituye el Artículo 181° de la Ley N° 6.792 del Código Fiscal, sancionada el 15 de Diciembre de 2011 y publicada

en BOLETIN OFICIAL el 5 de Enero de 2012, según el siguiente texto:

"Artículo 181° - La valuación del impuesto en el caso de inmuebles rurales, estará constituida por:

Inciso a) Donde dice el valor de la tierra libre de mejoras, según su aptitud; debe leerse: El valor de la tierra libre de mejoras, según su aptitud; ó Inciso b) El valor de la tierra, según su aptitud, más las mejoras incorporadas".

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 6 de Marzo de 2012.-

Dra. SANDRA GENEROSO -

Vicepresidente 1°, en

Ejercicio de la Presidencia

Dr. EDUARDO A. GOROSTIAGA

- Secretario Legislativo

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO N° 0.458/2.012**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2.012

VISTO, el Expediente N° 3666 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.624 de fecha 16/12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO N° 23 - LOCALIDAD VILLA RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO" y se autoriza a la Dirección de General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 31/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 806.884,28 (pesos ochocientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 10/01/2012, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMER OFERENTE: de la firma CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES. La empresa presenta documentación en original, duplicado triplicado y pliego. Presenta Constancia de Depósito de Garantía expedida por Contaduría General de la Provincia bajo Póliza N° 650.638 de Alba compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. La

representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia observa que el oferente no da cumplimiento en forma total lo especificado en el Art. N° 16 inc. a) del Pliego. No presenta detalles de las obligaciones a regularizar de Impuestos a las Ganancias persona física Periodos 2010 y 2011 y comprobante de pago de la Declaración Jurada de IVA periodo 11/2011. A continuación sugiere a la condición de apertura diferir la apertura del Sobre N° 2 a los efectos que el oferente pueda dar cumplimiento a la documentación faltante, ante la negativa de la comisión, deja constancia que queda bajo la responsabilidad de la Comisión de Apertura tales actos y se allana al Art. 32 de la Ley 5792. Acto seguido la comisión en virtud del Art. 16 in-fine solicita que cumpla con la documentación observada en el plazo de 2 (dos) días hábiles. Cotiza por la suma de \$ 945.001,40 lo que representa el 17,12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de precios.

- SEGUNDO OFERENTE: de la firma BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. La empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y Pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de Depósito de Garantía expedida por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza de Seguro N° 337.385 de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros. La representante del Tribunal de Cuentas observa que no presenta pago ni liquidación del Seguro de Vida Obligatorio f931

periodo 10 y 11/2011, por lo que se le otorgan 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cotiza por la suma de \$ 906.126,14, lo que representa un 12,30 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precios.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 12/01/2012, que corre agregada a fs. 651/652, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$ 906.126,14; lo que representa el 12,30 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por resultar la más admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 60 de fecha 13/02/2012, estima conveniente la continuidad del trámite al no haber objeciones que formular al mismo.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 298 de fecha 01/03/2012 expresa: "...en relación a la oferta económica realizada, que la misma supera en un 12,30 % el presupuesto oficial, advirtiendo que la Comisión de Evaluación y Estudio de propuestas no ha justificado en su dictamen el mayor valor de la misma, por lo que deberá

expedirse expresamente sobre el particular... previo cumplimiento de la observación formulada, puede darse continuidad al trámite, dictándose el acto administrativo pertinente...".

Que la Dirección General de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Arquitectura a fs. 668 ha tomado intervención dando cumplimiento a lo observado por el máximo órgano de asesoramiento.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 31/2011 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO N° 23 - LOCALIDAD VILLA RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO" y ADJUDICASE la misma a la firma Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. por suma de \$ 906.126,14 (pesos novecientos seis mil ciento veintiséis con catorce centavos); lo que representa el 12,30 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Pyto. 01 - A/O 65 - Part. 421 Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Ángel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. José Argentino Cambrini

DECRETO N° 0.459/2012

Santiago del Estero, 9 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 3.669 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.596 de fecha 14/12/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO N° 4 - LOCALIDAD EL ARENAL - DEPARTAMENTO JIMENEZ", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 35/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 806.884,28 (Pesos Ochocientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Veintiocho Centavos) y un plazo de

ejecución de 60 (sesenta) días corridos; Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 9/1/2012, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-Primer oferente: de la firma CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel. La empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de Depósito de Garantía expedida por Tesorería General de la Provincia bajo Póliza N° 66702 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 903.715,00, lo que representa el 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precio;

-Segundo oferente: de la firma FIXCO ESTRUCTURAS S.A.. La empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza de Seguro N° 337.680 de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros. Cotiza por la suma de \$ 946.224,89, lo que representa un 17,27% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 10/1/2012, que corre agregada a fs. 652/653, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel, por la suma de \$ 903.715,00, lo que representa el 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por resultar la más admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 75 de fecha 16/2/2012, estima conveniente la continuidad del trámite al no haber objeciones que formular al mismo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 347 de fecha 5/3/2012 entiende que no existe reparos para continuar con la gestión, debiéndose dictar el acto administrativo de adjudicación, previa nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación que sustente la

conclusión en otorgar la obra en un 12% en más sobre el Presupuesto Oficial, a lo que la Dirección General de Arquitectura da respuesta a fojas subsiguientes;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 35/2011, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO N° 4 - LOCALIDAD EL ARENAL - DEPARTAMENTO JIMENEZ", y adjudicase la misma a la firma Empresa CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel por la suma de \$ 903.715,00 (Pesos Novecientos Tres Mil Setecientos Quince), lo que representa el 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 19 - Proyecto 01 - A/O 65 - Partida 421 - Trabajos Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.460/2012

Santiago del Estero, 9 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 3.663 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.625 de fecha 16/12/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO N° 5 - LA NENA - DEPARTAMENTO TABOADA", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 32/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 806.884,28 (Pesos Ochocientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Veintiocho Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos; Que el acto de apertura de los Sobres

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 1 y N° 2 se realizó el día 10/1/2012, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-Primer oferente: de la firma RAFAEL ALVARO DOMINGUEZ Empresa Constructora. La empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de Depósito de Garantía expedida por Contaduría General de la Provincia. Cumple con el Sellado de Ley. La Comisión decide rechazar la oferta económica por no conformar la oferta, siendo esta causal esta de rechazo automático conforme lo establece el Artículo 16, in-fine del pliego. Deja constancia que la firma presenta un presupuesto de la obra a fojas 01 por la suma de \$ 968.283,05;

-Segundo oferente: de la firma VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón. La Empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza de Seguro N° 843.949 de la firma Aseguradora de Caucciones S.A. Compañía de Seguros. Cotiza por la suma de \$ 960.173,39, lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 11/1/2012, que corre agregada a fs. 641/642, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma de \$ 960.173,39, lo que representa el 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por resultar la más admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 68 de fecha 15/2/2012, indica que se deberá adjuntar DDJJ y pago de corresponder de IVA período 11/11 y justificar el incremento del 19% en más del Presupuesto Oficial, a lo que el organismo licitante da respuesta a fojas subsiguientes:

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 449 de fecha 19/3/2012 señala que se ha dado cumplimiento en el aspecto

formal restando probar por parte de la Comisión de Preadjudicación las razones que llevan a aconsejar preadjudicar a un precio superior al presupuestado por lo que a fojas 667 interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación, dando cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 32/2011, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO N° 5 - LA NENA - DEPARTAMENTO TABOADA", y adjudicase la misma a la firma Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma de \$ 960.173,39 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con Treinta y Nueve Centavos), lo que representa el 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 19 - Proyecto 01 - A/O 65 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.461/2012

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 9.418 - Código 39 - Año 2011, y el Decreto N° 2.357 de fecha 11/11/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 5 (CINCO) MODULOS HABITACIONALES EN TRAMO N° 16 - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 434116", y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 47/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 655.854,10, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 5 de Enero de 2012 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo, con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: AIKE S.R.L., presenta como garantía de la oferta, seguro de caución de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., bajo Póliza N° 650072. La Comisión realiza una serie de observaciones e informa que la apertura del Sobre N° 2 se difiere;

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 24 de Enero de 2012, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo, con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: AIKE S.R.L., en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Cotiza por \$ 381.368,24, con un porcentaje del 16,29% en más sobre el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Apertura, Preselección y Preadjudicación a fs. 346/347 rectifica el informe de evaluación para precalificar emitido con fecha 12/1/2012, desestimando a la Empresa AIKE S.R.L., como oferente y declara fracasada la presente Licitación; Que atento a ello, el IPVU dicta Resolución N° 000418 de fecha 2/2/2012, mediante la cual se declara fracasada dicha licitación como así también, se faculta a la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU a realizar un nuevo llamado a licitación de la obra en cuestión;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 73 de fecha 16/2/2012, entiende que el oferente no dió cumplimiento con lo requerido en los pliegos, por lo que considera que corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 47/2011 que se tramita y realizar un nuevo llamado en el que deberá contemplar los mismos pliegos de la presente licitación;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 345 de fecha 5/3/2012 estima que

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

corresponde declarar fracasada la licitación en base a lo argumentado por la Comisión de Apertura, Preselección y Preadjudicación, correspondiendo la continuidad del trámite a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente, previa notificación a la firma AIKE S.R.L., ordenada en el Artículo 2° de la Resolución N° 000418, lo que consta a fs. 350 vuelta; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Convalídase la Resolución N° 000418 de fecha 2/2/2012, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual, a través de su Artículo 2°, se declara fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 47/2011, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 5 (CINCO) MODULOS HABITACIONALES EN TRAMO N° 16 - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 434116", de conformidad a lo previsto en el Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra mencionada en el artículo precedente, en el marco del pliego aprobado mediante Decreto N° 2.357/2011.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.462/2012

Santiago del Estero, 10 de Abril del 2012.-

VISTO, el Expediente N° 5228 - Código 43 - Año 2010 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 446 de fecha 17/03/2011; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE DISTINTOS CAMINOS CON T R A B A J O S D E RECONSTRUCCION DE B.E.G. DEPARTAMENTO JIMENEZ" y su AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 08/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.048.532,73 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 19/04/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo:

- PRIMER OFERENTE: Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. En Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Póliza N° 625.402, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. pasada por la Tesorería General de la Provincia. Cumple con el Sellado de Ley. La Comisión observa que falta comprobante de pago de la 2ª cuota del plan de pagos de Impuestos a las Ganancias correspondientes al Período 2009; por lo que se le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación.-

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa EL MIRASOL S.A. En Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Póliza N° 625.628, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. pasada por la Tesorería General de la Provincia. La Comisión observa que falta acuse de recibo y comprobante de pago si correspondiere de Declaración Jurada Ganancias período 2009-2010, IVA período 1 y 2 del 2011, Formulario 931, Aportes y Contribuciones Previsionales Período 1 y 2 del 2011, además debe presentar constancia de inscripción en el IERIC, actualizada, concediendo un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento.-

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 02/06/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. Cotiza por la suma de \$ 1.143.672,35 (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos con treinta y cinco centavos); lo que significa un 9,07% en más con respecto

al Presupuesto Oficial. Se adjunta plan de trabajos, inversiones y análisis de precios.-

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 566/567), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. por la suma de \$ 1.143.672,35 (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos C/35/100), lo que significa el 9,07% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 489 de fecha 04/11/2011 observa la falta de comprobantes de pago de la cuota rehabilitada N° 3 del plan de pago de Impuestos a las Ganancias Ejercicio 2010 a lo que da por salvado en su nueva intervención con fecha 05/01/2012 considerando conveniente la prosecución del trámite de adjudicación.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 124 de fecha 16/01/2012 señala: *"...la compulsa de las actuaciones, permite advertir que la Comisión de Preadjudicación ha resuelto rechazar la oferta de la empresa EL MIRASOL S.A. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el acta de apertura (fs. 536/539). Sin embargo, del análisis del acto de apertura existente a fs. 133 de autos ni del resto de las actuaciones, no se evidencia la notificación efectuada a la empresa, toda vez que no existe ninguna firma con sello identificador de la oferente ni se ha aclarado e identificado debidamente a los representantes de la misma..."*.-

Que atento a ello, a fs. Subsiguientes el Consejo Provincial de Vialidad, adjunta resolución N° 2237 de fecha 31/05/2011 mediante la cual, a través de su Artículo 2°, se procede a la devolución del Sobre N° 2 cerrado por haber sido rechazado su propuesta, a la firma EL MIRASOL S.A. la que se notifica en la mencionada fecha.-

Que con fecha 22/02/2012, toma nueva intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 267 estimando pertinente la prosecución del trámite de adjudicación. Previamente deberá

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

agregarse el informe del Registro de Penas y Sanciones.-

Que atento a ello, a fs. Subsiguientes, el Consejo Provincial de Vialidad informa que lo solicitado corre agregado a fs. 614.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 08/2011 para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE DISTINTOS CAMINOS CON TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE B.E.G. DEPARTAMENTO JIMENEZ" y ADJUDICASE la misma a la Empresa TRANSPORTE DAPELLO S.A. por la suma de \$ 1.143.672,35 (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos con treinta y cinco centavos), lo que significa el 9,07% en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande en la presente Obra se imputará en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mantenimiento de distintos caminos con trabajo de reconstrucción de B.E.G. - Dpto.- Jiménez - Proy. 04/57 - Rentas Generales - Ejercicio 2012 - \$ 1.143.672,35.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Angel Hugo Niccolai
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.464/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 7.947 - Código 54 - Año 2011, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 51/11, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de rollos de polietileno, destinados a familias de escasos recursos y en estado de emergencia social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.299, del 8 de Noviembre de 2011, que obra de fs. 49 a 51;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 102 obra Acta de Apertura de

la oferta presentada, la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia;

Que presentó su oferta la firma EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans S.R.L.;

Que a fs. 251 obra Acta de Pronunciamiento, en la cual la Comisión sugiere, declarar admisible la oferta correspondiente a la firma EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans S.R.L., razón por la cual a fs. 258 se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que, luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 280: preadjudicar a la firma EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans S.R.L., el renglón N° 01, por la suma de \$ 386.700,00, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, sugiriendo la preadjudicación con un 20% en más del Presupuesto Oficial, ya que rechazar la propuesta implicaría realizar un nuevo llamado incurriendo mayor tiempo y costos en contraposición a los intereses del Estado;

Que a fs. 282, toma intervención el Departamento Legal de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cual estima que no existen impedimentos legales que obstaculicen la continuación del trámite administrativo;

Que a fs. 287 y 288 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte en un todo lo determinado en el acta de preadjudicación, por lo cual sugiere la prosecución del trámite administrativo hasta su aprobación;

Que a fs. 320 la Comisión en el Acta de Pronunciamiento, ratifica el Acta de Preadjudicación de fs. 280, situación establecida en el Artículo 26, último párrafo de la Ley de Contabilidad;

Que a fs. 323, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 413, manifiesta que puede continuarse el trámite, dictándose el acto administrativo pertinente a los fines de la adjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 51/11;

Que a fs. 329 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 51/11, celebrada

con el objeto de proceder a la adquisición de rollos de polietileno, destinados a familias de escasos recursos y en estado de emergencia social, y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-EL FORTIN MAYORISTA de Fortintrans S.R.L.: Renglón N° 01: \$ 386.700,00.

-Total Adjudicado: \$ 386.700,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 15 - Recursos Afectados - Financiamiento: 11281 - Fondo Reparación Social - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Social a Personas, debiendo Delegación Contable del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a su efectos.

Dr. Angel Hugo Niccolai
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.465/2.012

Santiago del Estero, 12 de Abril del 2.012.-

VISTO, el Expediente N° 15388 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "ADQUISICION DE DIEZ (10) CAMIONETAS PICK - UP DOBLE CABINA" y la autorización del llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.854.000,00 (pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil), los que serán destinados al parque automotor del organismo.

Que la mencionada adquisición comprende 8 (ocho) unidades de camionetas Pick - Up doble cabina 4 x 2 122 CV - motor gasolero de 2000, con las características detalladas en el formulario.

Que el plazo de entrega de los vehículos será dentro de los 90 (noventa) días hábiles de notificados de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

adjudicación y libres de todo gasto e inclusive con las constancias que acrediten el pago de los gastos de patentamiento e inicio de la tramitación respectiva y con la garantía correspondiente.

Que el Dpto. Contable del Organismo ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 53 - Cta. Cte. N° 1913954/65 Recursos Afectados - Proy. 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 432 Equipo de Transporte Tracción y Elevación.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 100 de fecha 05/03/2012 a través del cual se realiza una serie de observaciones, a las que el organismo da por subsanadas a fojas subsiguientes.

Que en cumplimiento a la resolución N° 501 de fecha 27/03/2012 estima que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, por lo que corresponde la prosecución del trámite dictando el acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica para la "ADQUISICION DE DIEZ (10) CAMIONETAS PICK - UP DOBLE CABINA" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.854.000,00 (pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil).

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción N° 53 - Cta. Cte. N° 1913954/65 Recursos Afectados - Proy. 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 432 Equipo de Transporte Tracción y Elevación - \$ 1.854.000,00.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Ángel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. José Argentino Cambrini

DECRETO N° 0.466/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 8.827 - Código 39 - Año 2011, y el Decreto N°

2.359 de fecha 11/11/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) MODULOS HABITACIONALES EN FORTIN INCA - DEPARTAMENTO BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 425115", y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 45/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 655.854,10, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que el acto de apertura de la Licitación N° 45/2011 se realizó el 20 de Diciembre de 2011 con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo, en la que se procede a DECLARAR DESIERTA la misma, en razón de que no se presentó ningún oferente;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 77 de fecha 16/2/2012, compartiendo el criterio expuesto por su Comisión de Estudio, estima que puede darse continuidad al trámite, declarando desierta licitación de que se trata y realizar un nuevo llamado en el que se deberá contemplar los mismos pliegos;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 370 de fecha 8/3/2012, expresa: "No encuentra objeciones jurídicas a la declaración de desierta a la presente Licitación Pública y Escrita N° 45/11, como así a efectuar un nuevo llamado para la misma";

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Convalídase la Resolución N° 000048 de fecha 10/1/2011, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual, a través de su Artículo 1°, se declara DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 45/2011, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 10 (D I E Z) M O D U L O S HABITACIONALES EN FORTIN INCA - DEPARTAMENTO

BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 425115", y cuya copia forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para que a través de su Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología se realice un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra mencionada en el artículo precedente, en virtud de las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.467/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.714 - Código 39 - Año 2011, y el Decreto N° 2.740 de fecha 23/12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 400112 - CONSTRUCCION DE 20 (VEINTE) MODULOS HABITACIONALES EN LAS TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 26/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.198.932,80, y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 31 de Enero de 2012 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo, con el siguiente resultado: -Primer y único proponente: LA FORTALEZA de María Cecilia Pereyra. En principio NO cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Comisión rechaza en este acto la propuesta por no cumplir con el Artículo 16 del Pliego de Condiciones, en virtud del cual, dicho artículo expresa que esta formalidad

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

resulta imprescindible y su omisión se considerará vicio formal grave que provoca el rechazo sin más trámite de evaluación de la propuesta, por lo cual se devuelve sin abrir el Sobre N° 2;

Que la Comisión de Apertura, Preselección y Preadjudicación a fs. 381 concluye que sería procedente salvo mejor criterio, cumplir con el Artículo 25° del Pliego de Condiciones Particulares, tendiente a DECLARAR FRACASADA la Licitación y en lo posible la autorización a un nuevo llamado a licitación en el marco del Pliego aprobado mediante Decreto N° 2.740/2011, previo a la intervención del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado;

Que atento a ello, el IPVU dicta Resolución N° 000712 de fecha 23/2/2012, mediante la cual se aprueba el informe de evaluación para la preselección emitido por la Comisión de Apertura y se declara fracasada dicha licitación como así también, se faculta a la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU a realizar un nuevo llamado a licitación de la obra en cuestión;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 114 de fecha 13/3/2012, entiende que el oferente no dio cumplimiento con lo requerido en los pliegos, por lo que considera que corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 26/2011 que se tramita y realizar un nuevo llamado en el que deberá contemplar los mismos pliegos de la presente licitación;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 514 de fecha 29/3/2012, estima que corresponde declarar fracasada la licitación en base a lo argumentado por la Comisión de Apertura, Preselección y Preadjudicación, correspondiendo la continuidad del trámite a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Convalídase la Resolución N° 000712 de fecha 23/2/2012, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual, a través de su Artículo 2°, se DECLARA FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 26/2011, correspondiente a la Obra: "PROYECTO N° 400112 - CONSTRUCCION DE 20 (VEINTE)

MODULOS HABITACIONALES EN TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", de conformidad a lo previsto en el Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita de la Obra mencionada en el artículo precedente, en el marco del Pliego aprobado mediante Decreto N° 2.740/2011.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.468/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.535 - Código 43 - Año 2010 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.777 de fecha 5/5/2011 se adjudicó a la Empresa CRISAR S.A., la ejecución de la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 92 RPAVIMENTACION DEL TRAMO: COLONIA DORA - LOS TELARES 2ª SECCION; DE PROG. 35.000 - 67.700 y ACCESO A LOS TELARES", por un monto de \$ 45.512.464,25 y un plazo de ejecución de 450 días corridos;

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de la Obra de que se trata, la que se plantea ante las condiciones de avanzado estado de deterioro, ya que en el contrato original contempla el escarificado solamente en 15.000 metros y el resto de la obra un bacheo y ejecución de base negra, sugiriendo que se tendría que ejecutar en todo el tramo los trabajos detallados para los 15.000 metros;

Que de acuerdo a cuadro confeccionado a fs. 53, el monto de la presente Modificación de Obra alcanza al monto de \$ 7.223.443,16 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Dieciséis Centavos), lo que significa un 15,87% de incremento respecto del Contrato Original, y sumado al mismo

asciende a la suma de \$ 52.735.907,41; Que la misma consiste en:

-A ANULAR: Item 4; Denominación de las Obras: Bacheo de tratamiento bituminoso existente; Unidad: Tn. Cantidades 500,00;

Item 6; Escarificado de Capa de rodamiento existente, m2 cantidades: 109.500,00;

Item 8; Ejecución de Base Negra en 6,80 metros de ancho y 0,05 metro de espesor; Unidad m2., cantidades: 132.600,00;

-A DISMINUIR: Item 5; Denominación de las obras: Ejecución de Base Estabilizada Granular en banquetas; Unidad m3., Cantidades 17.553,60;

Item 9; Ejecución de Carpeta Asfáltica en Cal. 6,70 metros de ancho y 0,04 de espesor; unidad m2; Cantidades 213.060,00.

-A AMPLIAR: Item 3; Denominación de las obras: Movimiento de Suelo c/compactación especial; Unidad m3., Cantidades 184.450,00;

Item 7; Ejecución de Base Estabilizada Granular en 7,00 metros de ancho, 0,18 metro de espesor; Unidad m3; Cantidades 40.068,00;

Item 11; Señalización Vertical a colocar; Unidad N° 20.

-A CREAR: Item 17; Denominación de las obras: Reclamado de capa de rodamiento existente; Unidad m2., cantidades 232.140,00;

Que a fs. 67 ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos quien no encuentra objeciones de carácter jurídico que formular a la aprobación de la Modificación de obra de que se trata;

Que mediante Dictamen N° 91 de fecha 28/2/2012 toma intervención el Tribunal de Cuentas compartiendo lo indicado por su Comisión de Estudios, pudiendo continuar previa intervención de Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 404 de fecha 12/3/2012 mediante el cual estima que puede darse continuidad al trámite encuadrando al mismo en la excepción del Artículo 9°, inciso b) de la Ley 2.092;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Modificación de la Obra N° 1 para la ejecución de la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 92 RPAVIMENTACION DEL TRAMO: COLONIA DORA - LOS TELARES

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

2ª SECCION; DE PROG. 35.000 - 67.700 y ACCESO A LOS TELARES", y la documentación correspondiente cuya Contratista es la Empresa CRISAR S.A., por un monto de \$ 7.223.443,16 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Dieciséis Centavos), enmarcado en el Artículo 9º, inciso b) de la Ley 2.092 y modificatorias.

Art. 2º - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: R.P. N° 92 Repavimentación del Tramo Colonia Dora - Los Telares 2ª Sección, Dpto. Salavina - Rentas Generales - Ejercicio 2012.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.469/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 3143 - Código 39 - Año 2011 y Glosado N° 13397/39/2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 005119 de fecha 27/12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la aprobación y adjudicación del Concurso de Precios N° 68/2011 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LOS SOBRESTANTES DE OBRA", con un Presupuesto Oficial de \$ 38.391,60 (pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos).-

Que se adjunta las invitaciones al Concurso de Precios a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA RIO BERMEJO de Omar Alberto Buzatto, IZA de Omar Ramón Zurita, MATAFUEGO ROJO de Maximiliano Ariel Rojo y H.P. de Hilda Solana Paz.- Que el acto de apertura se realizó el día 07/11/2011 con la presencia de representantes del Organismo, con la siguiente oferta:

- Primer Oferente: H.P. de Hilda Solana Paz. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta pagare a la vista. Cumple con el sellado de Ley. La comisión observa la falta de certificación de la firma mediante

escribano público de la documentación correspondiente al Sobre N° 1 (Art. 12 del Pliego) externo considerando como Vicio Formal Grave por lo que se procede a devolución del Sobre N° 2 sin abrir.-

- Segundo Oferente: IZA de Omar Ramón Zurita. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta pagare a la vista. La Comisión Observa que: 1) No presenta Certificado de Conducta Fiscal, se constancia de haber iniciado el trámite por ante la Dirección General de Rentas (Art. 13 Inc. 8 del Pliego), 2) No presenta antecedentes de entrega de bienes en otras reparticiones Públicas o Privadas (Art. 13 Inc. 13 del Pliego). Así también la Comisión requiere al Oferente la presentación de nota, en carácter de Declaración Jurada, sobre que el mismo no posee incompatibilidad de contratar con el Estado (Art. 13 Inc. 16 del Pliego). Presenta sellado de Ley en timbrado fiscal por toda la documentación correspondiente al Sobre N° 1. para el cumplimiento de la observaciones precedentemente efectuadas la comisión otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles, que se computan desde el día siguiente de la fecha de la presente. Cotiza los ítems n° 1, 2, 3 y no cotiza ítem N° 4. La oferta económica presentada es por un monto total de \$ 38.391,60 (pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos).-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 122 luego de analizada la propuesta presentada, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente económicamente sugiere preadjudicar a la firma IZA de Omar Ramón Zurita, los ítems N° 1, 2, 3 y 5 del Concurso de Precios N° 68/2011, por la suma de \$ 38.391,60 (pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos) por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y resultar conveniente a los intereses del Estado, no cotizando el ítem N° 4.-

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dicta Resolución N° 005119 de fecha 27/12/2011, mediante la cual Adjudica ad referéndum del Poder Ejecutivo, a la firma IZA de Omar Ramón Zurita el Concurso de Precios N° 68/2011, para la adquisición de que se trata.-

Que ha intervenido la Asesoría Legal

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 130), estimando pertinente la preadjudicación en el marco de la Ley de Contabilidad N° 3.742 y sus modificatorias y el Decreto N° 077/2009 Art. 2º.-

Por todo ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- HOMOLOGASE la Resolución N° 005119 de fecha 27/12/2011, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se ADJUDICA a la firma IZA de Omar Ramón Zurita el Concurso de Precios N° 68/2011, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LOS SOBRESTANTES DE OBRA", por un monto de \$ 38.391,60 (pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos), cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 0 - A/O 01 - Part. 221 - Textil Varios - Financiamiento N° 24411.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.471/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

Asunto N° 1081/2011**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario actualizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, al C.P.N. Guillermo Enrique Francisco BASBUS, D.N.I. N° 12.695.035, en carácter de Miembro Suplente, a partir de la notificación del presente.-

Art. 3º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 0.137 del 10 de Febrero de 2012.-

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese, dese

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.475/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril del 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.921 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2.889 de fecha 30/12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la "PROVISION DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 18 METROS DE LONGITUD CON CASETA PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 14 TONELAMETROS; OCHO (8) CAMIONES TIPO VATEA DE 22 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD; UN(1) CAMION CON CARRETON PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES", y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2012 de la provisión de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.013.000,00 y un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos;

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 23/2/2012, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-Primer y único oferente: Empresa TRUCK NOA S.A., la comisión observa que la proponente a fs. 33 de la presentación, adjunta solicitud de Certificado Fiscal de la Ciudad de Tucumán, no adjuntando el certificado de Conducta Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ni la solicitud de la misma, que resulta causal de rechazo de acuerdo al pliego que rige la presente licitación. En este mismo acto, la apoderada de la firma muestra a la comisión el original de Conducta Fiscal emitido por Rentas de la Provincia con la fecha del acta, por lo

que la comisión, teniendo en cuenta que la empresa estaría cumpliendo con el fin último de mostrar que se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias provinciales. Por lo que se le otorgan 2 (dos) días hábiles para la presentación formal de dicho certificado. Cotiza por \$ 13.830.700,00, lo que significa el 6,28% en más respecto al Presupuesto Oficial. La propuesta está presentada en original y duplicado. Presenta constancia de depósito de garantía de mantenimiento de oferta emitida por Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 848.684 de la firma Aseguradores de Cauciones S.A.;

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 261/264), luego de analizada la propuesta y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada y la oferta económica realizadas, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la mencionada provisión a la firma TRUCK NOA S.A., por la suma de \$ 13.830.700,00 (Pesos Trece Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos), que representa un 6,28% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 129 de fecha 22/3/2012, expresa que: *"del examen realizado no surgen estos extremos perjudiciales para el bien común buscado en la Licitación por lo que, a criterio de este Honorable Tribunal, no existirían impedimentos para la prosecución del trámite, por considerarse correcta la postura adoptada por la Comisión de Apertura y Preadjudicación del CPV"*; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 558 de fecha 10/4/2012, estima que no existen reparos para continuar con la gestión adjudicando la provisión a la firma TRUCK NOA S.A., por un monto total de \$ 13.830.700,00; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 03/2012, para la: PROVISION DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO

TRASERO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 18 METROS DE LONGITUD CON CASETA PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 14 TONELAMETROS; OCHO (8) CAMIONES TIPO VATEA DE 22 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD; UN(1) CAMION CON CARRETON PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES", y adjudicase la misma a la firma TRUCK NOA S.A., por la suma de \$ 13.830.700,00 (Pesos Trece Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos), lo que significa el 6,28% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande en la presente se imputará en el Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 432 - Bienes de Capital - "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.476/2011

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 5102-58-2011, elevada por la Referente Educación Técnica, mediante la cual se tramita la adquisición de un (1) tractor con destino al Colegio Secundario "María Santísima", de la Localidad de Villa Robles- Dpto. Robles en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 la UEJ-INET eleva nota adjuntando documentación técnica para el llamado a Licitación Pública N° 02/2011 INET, el cual cuenta con financiamiento del Fondo de Educación Técnico, aprobada por Resolución N° 488/09 del INET;

Que a fs. 03 se adjunta Formulario F 01 de \$ 104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil) refrendado;

Que a fs. 04 obra parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fs. 05/08 se adjunta Copia de Decreto N° 0.578 de fecha 31 de Marzo de 2011, del Ministerio de Economía,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

mediante la cual se modifica Expresión Presupuestaria de Remanente Aporte Inet- Ley Educación Técnica Profesional N° 26058;

Que a fs. 10/15 obran Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, para la presente Licitación Pública;

Que a fs. 17/34 se adjunta Plan de Mejora Formularios F05A, Presupuestos, Dictamen N° 2856/09 y Resolución N° 488/2009 del INET, autorizando la transferencia de los fondos;

Que a fs. 36/77 se adjunta la siguiente documentación: Convenio MECyT 880/05 entre el INET y el Ministerio de Educación, Resolución CFE N° 62/08 y Anexo I sobre proceso de Selección para la Adquisición de Bienes de Servicios, ley de Contabilidad N° 3742 y su Reglamentación;

Que a fs. 78 la UEJ-INET, informa no encuentra objeción contable que formular y solicita el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública N° 02/2011;

Que a fs. 86 obra intervención Jefatura de Gabinete, según Resolución N° 1268/07 dando continuidad al trámite;

Que a fs. 89 Asesoría del Ministerio, eleva informe sin observaciones;

Que a fs. 94/95 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, realiza observaciones y a fs. 97 la Sala de Primera Nominación, con fecha 24 de enero de 2012, comparte lo manifestado;

Que a fs. 102/106 obra nuevo Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 112 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, informa que se dio cumplimiento con lo requerido por el Organismo, y a fs. 114 la Sala de Primera Nominación, comparte lo manifestado;

Que a fs. 112 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, informa que se dio cumplimiento con lo requerido por el Organismo, y a fs. 114 la Sala de Primera Nominación, comparte lo manifestado;

Que a fs. 119 se adjunta Nuevo Parte de Imputación Presupuestaria de \$104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil) refrendado;

Que a fs. 124 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 374 de fecha 08/03/2012, dictamina: en consecuencia no existen objeciones de

índole legal que oponer a la aprobación de los Pliegos por parte del Poder Ejecutivo, pudiéndose dictar el correspondiente Decreto que así lo establezca y proceder al llamado a licitación para determinar al proveedor del bien objeto de las presentes actuaciones administrativas;

Que a fs. 128 Asesoría Legal del Ministerio, expresa no tiene objeciones que formular, para la continuidad de la tramitación, sugiriendo el dictado del acto administrativo

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1 °. Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de especificaciones Técnicas, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2011, para la Adquisición de un (1) Tractor con destino al Colegio Secundario "María Santísima", de la Localidad de Villa Robles- Dpto. Robles, impactada por el Plan de Mejoras Jurisdiccional, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional, con un Presupuesto Oficial de \$104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil) y Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación e Integración de Comisiones.-

Art. 2 °. Impútese la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" Subprograma 0 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Partida 541 - Financiamiento 34492 Rem. Ap. II- INET - Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.056.-

Art. 3 °.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Angel H. Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.479/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 235 - Código 127 - Año 2012, iniciado por el Ministerio de Justicia, y la Resolución J.G. N° 249/12; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, se autoriza a la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo el Concurso de Precios N° 01/12, con un

presupuesto oficial de \$ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil) para la adquisición de un acoplado tanque para traslado de agua o combustible con destino a la Comisión Municipal de Guardia Escolta;

Que obra planilla de invitaciones cursadas a firmas de reconocida trayectoria en el rubro, tal como lo exige la legislación vigente en la materia, a decir: ROBERTO CHELALA S.R.L., HECTOR A. FARINA S.A., y BANAGRO de LUIS MUSSI;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 23 de Marzo de 2012, presentó su propuesta la firma ROBERTO CHELALA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto, la que luego del estudio de la oferta y documentación técnica presentada por el proponente, mediante Acta agregada a fs. 58 sugiere preadjudicar a la firma ROBERTO CHELALA S.R.L., el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, por un monto total de \$ 71.500,00 (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos);

Que a fs. 61 interviene Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 367/12, concluye: "resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe el Concurso de Precios N° 01/12, llevado a cabo por Jefatura de Gabinete y adjudíquese a la firma ROBERTO CHELALA S.R.L.";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742, Capítulo II, Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655, Artículo 10, modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Concurso de Precios N° 01/12 llevado a cabo por la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete, con un

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

presupuesto oficial de \$ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil), para la adquisición de un acoplado tanque para traslado de agua o combustible con destino a la Comisión Municipal de Guardia Escolta, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Adjudicase en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma ROBERTO CHELALA S.R.L., el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Artículo 26, de la Ley de Contabilidad de la Provincia, por un monto total de \$ 71.500,00 (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos).

Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete - P.p. 431 - "Maquinarias y Equipos de Producción".

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido, archívese.

Dr. Angel Hugo Nicolai
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.486/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.962 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AVENIDA DE CIRCUNVALACION EN AÑATUYA - SEGUNDA SECCION: ENTRE R.P. N° 7 y R.P. N° 21 - DEPARTAMENTO TABOADA", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.261.056,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cincuenta y Seis), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que los trabajos a realizar consisten en: desbosque y limpieza, alambrado, alcantarillas, movimiento de suelo con compactación, suelo mejorado con cal, sub base y base granular, carpeta

asfáltica, obras accesorias y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fojas 3-4;

Que dado cumplimiento a lo establecido mediante resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 187;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 603 de fecha 15/12/2011, previo a la subsanación de las observaciones formuladas por su Comisión de Estudio, no encuentra impedimento a la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 133 de fecha 17/1/2012, no tiene objeciones de tipo legal al presente proceso, previo a la subsanación de las observaciones;

Que atento a ello, el Consejo Provincial de Vialidad, toma nueva intervención dando cumplimiento a lo observado por los máximos órganos de contralor;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AVENIDA DE CIRCUNVALACION EN AÑATUYA - SEGUNDA SECCION: ENTRE R.P. N° 7 y R.P. N° 21 - DEPARTAMENTO TABOADA", y autorizase al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 9.261.056,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cincuenta y Seis), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Construcción de la Avenida de Circunvalación Añatuya 2ª Sección entre R.P. N° 7 y R.P. N° 21" - Proyecto 08/61 - \$ 6.000.000,00 - Ejercicio 2012 y el saldo restante en el Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Angel Hugo Nicolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 0.487/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 245 - Código 127 - Año 2012, iniciado por la Dirección General de Planeamiento; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planeamiento solicita autorización para realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita para la Obra "ETAPA II AMPLIACION DEL HOSPITAL ZONAL DE LAS TERMAS DE RIO HONDO", cuyas características son detalladas en el Formulario N° 1;

Que a fs. 2 y siguiente se adjunta Formulario 1 enunciando las características de la obra pretendida, siendo la continuidad de la etapa ocurrida durante el Ejercicio 2011, que incluye costos de materiales y mano de obra, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 4.991.692,60 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos c/60/100), debiendo ser imputado por Delegación Contable de la C.G.P. con cargo a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 26 - Dirección General de Planeamiento - Proyecto 01 - Obra 60 - P.p. 421 - correspondiente al Fondo Federal Solidario;

Que a fs. 5 a 20 se adjunta Planilla de ítem de obra, consignando precio unitario y total de cada medición por tarea, trabajo y obra;

Que a fs. 21 y siguiente va agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Documentación Técnica para el llamado a Licitación;

Que a fs. 99 y siguiente obra Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Pública, planos de la obra y planillas anexas que forman parte del mismo;

Que a fs. 208 se adjunta informe de la Delegación Contable de la CGP por Afectación Preventiva sobre el valor preventivamente presupuestado de \$ 4.991.692,60 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos c/60/100);
Que a fs. 35 obra Dictamen de Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete N° 103/12, definiendo que una vez subsanadas las observaciones formales impuestas en los pliegos de bases y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

condiciones, estimando que se encuentran cumplidos los recaudos formales exigidos para esta modalidad de contratación por la normativa en la materia, no se encontraría objeción para formular de carácter jurídico o contable, debiéndose girar el expediente al Tribunal de Cuentas para el estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 218 el Tribunal de Cuentas sugiere la corrección precisamente del apartado t) del Artículo 17 del PBC y la prosecución del trámite una vez introducidas las modificaciones al pliego indicadas por dicho organismo; Que a fs. 225 se adjunta parte del Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones aludidas en el punto anterior por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se agregan desde fs. 226 a 229 Plan de Trabajo e Inversiones que bajo dictamen de la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas a la vez compartido por la Honorable Sala de 1ª Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, expone "no se encuentran observaciones que formular", remitiendo el trámite para el organismo de origen;

Que a fs. 237 interviene Fiscalía de Estado dictaminando que *"las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas se hayan cumplidas y de la compulsas de las actuaciones surge que el Pliego de Bases y Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatorio, en virtud de los cual corresponde la prosecución del trámite"*;

Que evaluada la gestión corresponde en consecuencia autorizar a la Dirección General de Planeamiento, realizar el llamado a Licitación Pública para la Obra: "ETAPA II AMPLIACION DEL HOSPITAL ZONAL DE LAS TERMAS DE RIO HONDO", en el marco de las Leyes N° 6.933 y 2.092; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 6.655, que establece los montos jurisdiccionales limitativos de adecuación para la autorización y aprobación de gastos;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a la Dirección General de Planeamiento, dependiente de la Jefatura de Ministros, realizar el

llamado a Licitación Pública para la Obra: "ETAPA II AMPLIACION DEL HOSPITAL ZONAL DE LAS TERMAS DE RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.991.692,60 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos c/60/100), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Cláusulas Técnicas y Complementarias, planillas anexas y Análisis de Precios.

Art. 3º - Facúltase al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a designar por Resolución a los miembros que integrarán las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y de Recepción, parcial y definitiva de la obra en cuestión.

Art. 4º - La presente erogación será atendida por Delegación Contable de la C.G.P., con cargo a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 26: Dirección General de Planeamiento - Proyecto 01 - Obra 60 - P.p. 421, correspondiente al Fondo Federal Solidario.

Art. 5º - Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.488/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

Expediente N° 575 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Vázquez Abel Alberto, Pedano Analía Verónica y Chávez Susana Mabel; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Vásquez Abel Alberto, D.N.I. N° 24.346.764;

-Pedano Analía Verónica, D.N.I. N° 21.631.162;

-Chávez Susana Mabel, D.N.I. N° 26.304.474;

Art. 2º - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.489/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

Expediente N° 536 - C58 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. López Paola Alejandra y el Sr. Morón Sebastián Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Sra. López Paola Alejandra, D.N.I. N° 30.918.428;

-Sr. Morón Sebastián Andrés, D.N.I. N° 31.098.000.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.490/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

Expediente N° 32 - C58 - 2012.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Mansilla Mónica Mercedes; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Mansilla Mónica Mercedes, D.N.I. N° 22.932.979, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida

391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO ACUERDO N° 0.491/2012

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 723 - Código 33 - Año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo N° 645/2011, se dispuso declarar en Emergencia Sanitaria a todo el territorio de la Provincia durante el periodo de un año, en virtud de la situación de riesgo Epidemiológico para nuestra Provincia, que conllevan los brotes de Dengue en los Países limítrofes (Paraguay, Brasil, Bolivia), y todo el Norte del País;

Que ante la posibilidad de brote inminente de Dengue en algunas localidades de la Provincia, con presencia del Vector de la Enfermedad, dependiendo de la circulación de personas virémicas en la región y provenientes de áreas con transmisión activa, resulta necesario establecer un Estado General de Emergencia Sanitaria;

Que se constituye al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, como autoridad de aplicación con atribuciones excepcionales en el marco de la Emergencia, asimismo, se fijó la opción de Prórroga a cargo del Poder Ejecutivo por idéntico periodo a requerimiento de la autoridad de aplicación;

Que se hace necesario contar con una herramienta legal y administrativa que posibilite la toma de decisiones tendientes a dotar a la Dirección de Enfermedades Transmisibles de los elementos imprescindibles, que posibiliten la eficiente acción del Programa Provincial para la Prevención del Dengue;

Que a fs. 10 y 11 interviene Fiscalía de Estado, quien en su Dictamen N° 437/2012, puntualiza que están dadas las condiciones fácticas y jurídicas para prorrogar la Emergencia Sanitaria, expidiéndose favorablemente a la prosecución de los actuados, debiéndose remitir a la Honorable Cámara de Diputados el presente Decreto de Necesidad y Urgencia

dentro de los cinco (5) días de su dictado;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia, en

Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° - Prorrógase, por el término de un año, los alcances del Decreto Acuerdo N° 0.645 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 15 de Abril de 2011, a través del cual se declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Provincial, en razón a la propagación de la Enfermedad "Dengue" transmitida por el Mosquito Aedes Aegypti.

Art. 2° - Imputense las Erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida a las Partidas Presupuestarias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, quedando facultado el Ministerio de Economía, a proveer los Créditos Presupuestarios que requiera el Ministerio en razón a la Emergencia declarada por el presente.

Art. 3° - La Emergencia declarada por el Artículo Primero tendrá un plazo de 12 (doce) meses, que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por idéntico periodo a requerimiento expreso de la autoridad de aplicación.

Art. 4° - Remítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 161 de la Carta Magna Provincial.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese.

Dr. Angel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

Dr. Ricardo Daniel Daives

Ing. Luis F. Gelid

Sr. José Emilio Neder

Arq. Argentino José Cambrini

CPN Juan Carlos Costas

Ing. Abel Enrique Tévez

CPN Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 0.495/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

Expediente N° 3.866 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

parte, y por la otra, la Sra. Tahhan, Paula Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médica Dermatóloga 35 horas en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I. Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Tahhan, Paula Valeria, D.N.I. N° 22.618.644, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médica Dermatóloga 35 horas en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I.

Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.496/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 517 - Código 33 - Año 2012, por el que se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 961/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Añatuya, destinado a afrontar gastos del Proyecto Pago por Productividad;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al

derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológuese la Resolución Ministerial N° 961/2012 de fecha 4 de Abril de 2012, mediante la cual se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Añatuya, para el óptimo funcionamiento del citado Centro Asistencial.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.497/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

Expediente N° 010 - 125 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Artículo N° 1 del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los Contratos de Locación de Servicios que se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 30 de Junio de 2012, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Cordero Oscar Andrés	27.390.024
2	Gallo Clara Luz	18.669.520
3	López Estefanía Adelaida	29.814.076
4	Navarro Walter Horacio	27.907.910

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 0.498/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

Asunto N° 1.279/2012.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Miguel Alberto Cortijo, D.N.I. N° 12.695.806; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Contrato de Locación de Servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne,

con una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - P.p. 391 - Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Miguel Alberto Cortijo, D.N.I. N° 12.695.806, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 -

Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **EMILIO ALFREDO SANTILLAN**, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Abril de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 215.955 - e. 20 abril - v. 24 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: "**LUNA LIDORO LINDOR Y GOMEZ MARIA ELVIRA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de Abril de 2012.

Fdo.: Dr. Pedro José Basbús. Juez. Ante mí: Dra. Alicia E. Brim, Secretaria.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 215.952 - e. 20 abril - v. 24 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la Ciudad Capital: Autos: "**PEREZ MARIO ROLANDO s/SUCESION**" - Expte. N° 461.845/2011. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Arrulfo Hernández, Juez en lo

Civil y Comercial de 6ta. Nominación. Ante mí: Secretaria Autorizante. Notifíquese.

Secretaría, 18/04/2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK - Secretaria.

N° 215.986 - e. 20 abril - v. 24 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos: "**DIAZ MANUEL; ROLDAN GABINA; DIAZ FELIPE ANTONIO s/SUCESION**", cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores del causante MANUEL DIAZ, GABINA ROLDAN, ANTONIO FELIPE DIAZ, para hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Añatuya, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria.

N° 215.985 - e. 20 abril - v. 24 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Expte. N° 472017 en autos caratulados **URYI TERESA MATILDE Y CHEEIN ABRAHAM ELIAS s/SUCESION AB-INTESTATO**.- Santiago del Estero, de Abril del 2012.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

De las presentes actuaciones, dese intervención al Ministerio Fiscal.

Martes y Viernes para notificaciones

en la oficina.- Fdo. Por: Juez SUAREZ ANDREA, Secretario/a LLEBARA STELLA MARIS.

Secretaría, 19/04/12.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 216.006 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de IV° Nominación, en autos: "**EXPTE. N° 466.221/2011. MEDINA PEDRO MARIANO s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. PEDRO MARIANO MEDINA, a fin de que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Fernando Curet (Juez). Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar (Secretaria).

Secretaría, 19 de Abril de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 216.008 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, autos: **EXPTE. N° 471.801 - Autos: "CHAVEZ RAUL ROLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Arrulfo Horacio Hernández - Juez. Dra. Mary Cristina Zaiek - Secretaria. Santiago del Estero, nueve de Abril de dos mil doce.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK -

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Secretaría.

N° 216.011 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación. Autos: "**VELARDEZ DE JIMENEZ ISABEL VICTORIA s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL CASTULO JIMENEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 19 de Abril de 2012.
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 215.992 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda. Autos caratulados: "**MARTINEZ NILDA MELY Y MARTINEZ HUGO ISIDRO s/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 57.200/08". Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla, Juez Subrogante, Ante mí Dra. Silvia Grand de Fares, Secretaria.

Secretaría 16 Abril de 2012.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 215.994 - e. 23 abril v. 25 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación. Autos: "**JUARES ADELA ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 472575; cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.

Vista al Fiscal Civil.

Secretaría, 18 de Abril de 2012.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°

N° 216.004 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE**por: Fernando A. Basbús**

Excma. Cámara de Trabajo y Minas de 3ª Nominación, en autos: "**Expte. N° 416.095 ROLDAN HECTOR OMAR c/PEZZINI CARLOS ALBERTO Y/U OTROS s/FONDO DE DESEMPLEO**", Martillero designado Fernando A. Basbús, para que el día 26 de Abril de 2012 a horas 10:00 a llevarse a cabo en Sala de Remate N° 2 de Tribunales, venda en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un Microondas marca TRT de 20 lts.; 2) Un aire acondicionado de pared de 2.500 fgs., marca BGH; 3) Una heladera con freezer marca Aurora; 4) Un compresor de aire marca Downen-Paggio; 5) Un plasma de 32" marca Sony. El comprador en dicho acto deberá depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión al Martillero, que perderá si no formaliza dicho acto sin justa causa.

Hágase notar la gratuidad de la publicación de los edictos conforme lo normado por los Art. 51 y 62 de la Ley 3.603 por tratarse de un juicio laboral. Secretaría, 20 de Abril de 2012.-

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS - Secretario.

N° 216.012 - e. 23 abril - v. 24 abril - Sin Cargo.-

EDICTO CITACION

Juez de Familia de 1° Nominación: Autos "**OJEDA ALICIA AIDE c/ OJEDA ORESTE ANIBAL Y OTRA s/ PRIVACION DE PATRIA POTESTAD Y TUTELA DEL M. OJEDA FIGUEREDO MATIAS DAVID**" Expte. N° 437.559, cita y emplaza al Sr. ORESTES ANIBAL OJEDA a fin de que en el término de DIECISIETE DIAS (17), en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial (art. 346 CPCC).-

Secretaría, 12 Marzo de 2012.-

Dra. ARMINDA E. VALDEZ - Secretaria

N° 215.993 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil de La Banda, en los autos "**IBÁÑEZ, LUIS RODOLFO MANUEL c/IREN, SEGUNDO**

URBANO s/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VENTEÑAL" se cita y emplaza al demandado y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso para que en el término de 15 días comparezca a tomar intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para representarlo en la causa. Se hace saber que en la presente causa se pretende prescribir el sig. Inmueble: Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad con el T° 65 N° 155, Folio 96, Año 1964 y linda al Norte: Línea D-E, mide 379,63 m., lindando con Gilda Gómez, hoy Sofía Ávila, Ruta Provincial s/n en medio; al Sur: Línea F-A, 455,00 m., lindando con Gregorio de Jesús Cortés, hoy Aldo Jiménez; al Este: Línea E-F, 202,65 m., por donde linda con Teodoro Ávila, hoy Omar Olavo Pereyra y al Oeste es una quebrada compuesta de tres líneas: lado A-B, mide 151,70 m., por donde linda con Juana Tránsito Castillo de Rivas, hoy José Campini, línea B-C, 75,37 m., y línea C-D, 52,63 m., por donde linda con Fracción de Jorge Luis Farias y otra.

Secretaría, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 215.995 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 130 - \$ 30,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos **CONTRERA AMERICO ROBERTO y OTRA c/VELIZ RAMON Y/U OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, cita y emplaza a Ramón Veliz y Cesario Ángel Córdoba; y/o sus Sucesores: para que en el término de VEINTIDOS DIAS constados a partir de la última publicación, comparezcan, constituyan domicilio legal y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 44°, 62° y 360° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento redesignar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Fdo: Dr. Arrulfo H. Hernández (Juez), Ante mí: Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño - Secretaria.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria 2°

N° 215.998 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 90 - \$ 22,50.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO

Autos: "Corvalán Mario Aristides s/ Pequeño Concurso Preventivo-hoy Quiebra", Expte. N° 309.023/06.-

Juzgado Concursal, Societario y Registral.

Se hace saber que mediante resolución de fecha 11/05/11 se ha dictado la Quiebra del Sr. Mario Aristides Corvalan, D.N.I. N° 7.171.163, con domicilio real en San Agustín, Departamento Silípica, Provincia de Santiago del Estero, y en el cual ha recaído la siguiente Resolución.- Y VISTOS: Para resolver en los del epígrafe,

Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 422 el Dr. Luis Horacio Santucho, expresa que el concursado no ha cumplido con la presentación de la propuesta de acuerdo preventivo, y que habiéndose vencido los plazos previstos por la ley concursal solicita se declare la quiebra del concursado a tenor de lo dispuesto por el art. 46 de la LC.-

II) Así las cosas, es dable destacar que el plexo de supuestos de declaración de quiebra indirecta que la normativa concursal prescribe no son todos los previstos en el inc. 1 del art. 77 de la Ley 24522, por cuanto su enumeración no es completa, dado que la normativa concursal establece otros supuestos, entre los cuales se encuentra el planteado por el peticionante a, art. 43 penúltimo párrafo.

III) Formuladas tales consideraciones y en lo que a nuestro análisis interesa cabe tener en cuenta que de los antecedentes de autos no surgen constancias que el concursado hubiera presentado tempestivamente la propuesta de acuerdo para sus acreedores verificados y/o declarados admisibles en los términos del art. 43 de la ley 24522, y encontrándose el mismo vencido, según informe de Secretaria de que el plazo el periodo de exclusividad se encontraría vencido, no cabe sino declarar la quiebra indirecta del deudor atento lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la mencionada norma de la Ley concursal. Por las consideraciones vertidas,

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. MARIO ARÍSTIDES CORVALÁN, D.N.I. N° 7.171.163, con domicilio real en San Agustín, Departamento Silípica y procesal constituido en Moreno (s) n° 90 de esta ciudad, ambos de la Pcia. de

Santiago del Estero.-

II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.-

III) Por Secretaría, tómese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.-

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.-

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q., como así también para que entregue al Síndico actuante toda la documentación relacionada a la contabilidad dentro de las veinticuatro (24) hs. de la fecha de la presente.

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-

VII).- Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.-

VIII). Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que hasta la presentación del informe general, el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere.-

IX) Ordenar la realización de los bienes de los deudores, la que quedará a cargo del Síndico.-

X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes de los deudores a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.-

XI).- Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciarán en contra del fallido; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.-

XII).-Fijar el día 28 de junio de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos en los términos del art. 202, LCQ.-

XIII).- Fijar el día 03 de agosto de 2011 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos.-

XIV) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la ley 24522. (art. 200, 6to. párr., LCQ).-

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Santiago del Estero, publicación que estará a cargo del acreedor peticionante de la quiebra.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.-

Fdo: FERNANDO DRUBE- Juez. Ante mí: ALEJANDRA I.R. BARBESINO Secretaria.-

OTRA RESOLUCION:

Santiago del Estero, Trece de Octubre de dos mil once.-

Y Vistos...Y Considerando....

Resuelvo:

1º) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recalcado de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.

IIº) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley Concursal.

IIIº)-Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto I).-

IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.-....

Fdo: FERNANDO DRUBE - Juez. Ante mí: ALEJANDRA I.R. BARBESINO, Secretaria.-

Nombre del Síndico: Contadora Pública Nacional Roxana C. Menard de Albarracin, con domicilio en calle Carola Lorenzini N° 573, B° Jorge Newbery - Ciudad Capital de Sgo. del Estero.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

La publicación del presente es realizada sin necesidad de previo pago, según lo establece el Artículo 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.
Santiago del Estero, 16 de Abril de

2012.-
Dra. ALEJANDRA BARBESINO -
Secretaria
N° 215.979 - e. 20 abril - v. 26 abril -

Sin Cargo.

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
"INGENIO SAINT GERMES"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

La Asociación Vecinal "Ingenio Saint Germes" de Santiago del Estero, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 9 de Mayo del 2012 a las 18 horas, en Mza. 6 Lote 3 B° Siglo XX de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria.
 - 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuenta Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2011.
- ROBERTO C. PEREZ SEQUEIRA -
Presidente
MIRHA AZAM - Secretaria
N° 215.959 - e.- 20 abril - v.- 24 abril
- p. 90 - \$ 30.-

**LIGA DEL
MAGISTERIO
SANTIAGUEÑO
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Liga del Magisterio Santiagueño convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2012 a Horas 17:00 en su domicilio legal sito en calle Independencia N° 341 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
- 2° - Lectura y Consideración de Memoria Anual, Estado Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos, Proyectos de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al

ejercicio Iniciado el 01 de Enero de 2011 y Finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

3° - Adecuación del Estatuto Social a la Normativa Vigente.

4° - Lectura y consideración de los reglamentos de podología, peluquería, enfermería.

CARLINA R. DE RIVERO -
Presidente
N° 216.005 - e. 23 abril - v. 25 abril -
p. 100 - \$ 30,00.-

**CENTRO VECINAL
"VILLA ALEM"
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Villa Alem" con asiento en el Barrio San Martín, convoca a Asamblea General Ordinaria, tal lo establece su Estatuto a los socios de la Institución, a realizarse en su Sede (Juan de San Martín 817) el 06 de Mayo de 2012 a partir de las 9,00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Memoria y Balance Gestión 2011.-
 - b) Designación de tres socios para el Órgano de Contralor Art. 62.
 - c) Otros Temas.
 - d) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Lic. ALBERTO R. CANTEROS -
Presidente
ROXANA LUNA - Secretaria
N° 216.002 - e. 23 abril - v. 24 abril -
p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
SEGURO DE VIDA
"EL MAESTRO"
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria**

La Asociación Mutual Seguro de Vida "El Maestro" convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 08 de junio de 2012 a las 18 hs., en su sede de calle Independencia 341 de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. Junto a Presidente y Secretario.

2° - La Comisión Provisoria informará sobre Memoria y Balance.

3° - Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2012.

ALBA A. FARIAS - Presidente Com. Prov.

EMILIA B. de BUSTOS - Secretaria Com. Prov.

N° 216.000 - e. 23 abril - v. 25 abril -
p. 80 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION VECINAL
VILLA HORTENCIA
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Villa Hortencia, cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 4 de mayo del Cte. Año a partir de hs 22,00 en su sede social sito en calle Pasco N° 55 del Barrio America del Sur para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y Consideración del Balance General y la Memoria.

2° - Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de Dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Santiago del Estero, 20 de abril al 25 de abril del año 2012.

MARIO ROGER MORALES -
Presidente

SERGIO FERREYRA - Secretario
SUSANA N. MORALES - Tesorera

N° 215.999 - e. 23 abril - v. 25 abril
- p. 90 - \$ 30,00.-

**"ALGARROBAL VIEJO
S.A."
SANTIAGO DEL ESTERO**
Designación de Directorio

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

A los fines del Art. 60 Ley 19.550
En la Ciudad de Santiago del Estero, a los treinta días del mes de Diciembre del año 2011, se reúnen en Asamblea Ordinaria los accionistas de "ALGARROBAL VIEJO S.A." y resuelven aceptar las renunciaciones a los cargos de Directores efectuadas por los Sres. **Walter Sartini, Germán Diego Mozzi y David Carlos Bonicci**, y elegir directores en reemplazo de los renunciantes por el plazo de mandato que resta, quedando integrado el Directorio de la Sociedad **ALGARROBAL VIEJO S.A.**", conforme a Acta de Asamblea N° 35 de la fecha mencionada de la siguiente forma:

Presidente: Sr. **Gerardo Saúl Cortada**, DNI 25.076.054, con domicilio real en calle 25 de Mayo 179, Salto, Pcia. de Buenos Aires.

Vicepresidente:

Matías Saúl Cortada, DNI 31.538.382, con domicilio real en calle 25 de Mayo 779, Salto, Pcia. de Buenos Aires.

Directores:

Sr. **Eduardo Antonio Sacheto**, DNI 5.087.258, con domicilio real en calle Libertad N° 762, Salto, Pcia. de Buenos Aires.

Sr. **Sergio Diego Pretini**, DNI 21.414.144, con domicilio real en calle Ruta Nacional 34 Km. 4 Los Alamos Lote 96, Ibarlucea, Pcia. de Santa Fe.
Director Suplente:

Sra. **Maria Celeste Cortada**, DNI 24.137.121, con domicilio real en calle 50 N° 913, Piso 3 Dpto. A La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

GERARDO RAUL CORTADA - Presidente.

ELENA PICARDI DE SANCHEZ - Apoderada.

N° 215.996 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 180 - \$ 45,00.-

"ALGARROBAL VIEJO S.A."
SANTIAGO DEL ESTERO
Aumento de Capital
A los fines del Art. 10 Inc. B Ley 19.550

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veinte y nueve del mes de Octubre del año 2009, se reúne en Asamblea Ordinaria los accionistas de "ALGARROBAL VIEJO S.A." y resuelven aumentar el capital social en

pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) lo que se adiciona al capital existente de pesos un millón trescientos cuarenta mil (\$ 1.340.000), siendo la suscripción en forma íntegra y total por todos los accionistas proporcionalmente a sus tenencias accionaria, integración deberá ser pagada por los accionistas a la sociedad en seis (6) cuotas mensuales consecutivas, quedando conformado el capital social por pesos un millón cuatrocientos noventa mil (\$ 1.490.000) de la siguiente forma: Agroeje S.A., con domicilio en Avda. Pellegrini 6° B Rosario -Santa Fe, posee 347.666 acciones que ascienden a la suma de \$ 347.666, **Julio Enrique Pretini**, DNI 4.957.975, con domicilio en Gowland S/N° Arroyo Dulce pose 347.666 acciones que ascienden a la suma de \$ 347.666 y Sr. **Héctor Saúl Cortada**, DNI 4.971.316 con domicilio en 25 de Mayo 179, Salto, Buenos Aires, posee 794.668 acciones que ascienden a la suma de \$ 794.668.

GERARDO RAUL CORTADA - Presidente.
Dra. ELENA PICARDI DE SANCHEZ - Abogada.
N° 215.997 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 150 - \$ 30,00.-

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a Licitación Pública
N° 01/2012

Objeto: "Adquisición de Insumos Informáticos con destino a Organismos del Poder Judicial del Santiago del Estero".

Fecha de Apertura: Jueves 10 de mayo del 2012 - **Hora:** 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 421.626,00

Precio del Pliego: \$ 500,00

Consultas y Retiro del Pliego: Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 13:00 horas - 3° Piso del Palacio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200.

BEATRIZ DEL V. ESPINDOLA DEL INFANTE - Jefe de Departamento
C.P.N. PATRICIA SANTOS
N° 215.978 - e. 20 abril - v. 24 abril -

p. 110 - \$ 37,50.-

SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Secretaría del Agua
Dirección de
Obras Sanitarias de
Santiago del Estero
Licitación Pública y Escrita
N° 03/2012

(Autorizado mediante
Decreto N° 0.144 de

fecha 13 de Febrero de 2012)

OBJETO: "Obras complementarias para la Instalación de Plantas de Provisión de Agua Potable a la Localidad de Villa Figueroa - Dpto. Figueroa".

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 10 de Mayo de 2012, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.177.076,63 (Pesos: un millón ciento setenta y siete mil setenta y seis con sesenta y tres centavos).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: \$ 1.765.614,94 (Pesos: un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce con noventa y cuatro centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.177,00 (Pesos: un mil ciento setenta y siete con 00/centavos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE OBRA: 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del Primer Replanteo.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 23 de Abril de 2012 hasta el día 08 de Mayo de 2012. Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 19 de Abril de 2012.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director Di.O.S.S.E.
M.M.O. FELIPE RUBEN GONGORA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- Jefe de Div. Contrat. y Suministros
Di.O.S.S.E.
e. 20 abril - v. 24 abril.

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**
Secretaría del Agua
Dirección de
Obras Sanitarias de
Santiago del Estero
Licitación Pública y Escrita
N° 02/2012
(Autorizado mediante
Decreto N° 0.134 de
fecha 10 de Febrero de 2012)

OBJETO: "Obras complementarias para la Instalación de Plantas de Provisión de Agua Potable a la Localidad de Negra Muerta - Dpto. Banda.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 09 de Mayo de 2012, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.119.578,45 (Pesos: un millón ciento diecinueve mil quinientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: \$ 1.679.367,67 (Pesos: un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.119,00 (Pesos: un mil ciento diecinueve con 00/centavos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE OBRA: 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del Primer Replanteo.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 23 de Abril de 2012 hasta el día 08 de Mayo de 2012. Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 19 de Abril de 2012.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ

- Director Di.O.S.S.E.
M.M.O. FELIPE RUBENGONGORA
- Jefe de Div. Contrat. y Suministros
Di.O.S.S.E.
e. 20 abril - v. 24 abril.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Subdirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 015/12
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 015/12, Expte. N° 176-20-2012- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 87 "G", de fecha 09-03-12, para adquisición de Distintos Juegos Infantiles.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.160,00 (Pesos: ciento setenta y nueve mil ciento sesenta).
DESTINO: Jardines de Infantes Municipales.
APERTURA: 10-05-12 - HORA: 10,00.
PLAZO DE ENTREGA: (5) Días.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (Pesos doscientos).
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-05-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 19 de Abril de 2012.-
C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE - Directora de Compras y Suministros. N° 215.984 - e. 20 abril - v. 24 abril - p. 100 - \$ 30,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.
Objeto: Adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.
Licitación Pública y Escrita N° 01/2012.
Presupuesto Oficial: \$ 5.267.800,00
Fecha de Apertura de los Sobres: N° 1 y N° 2: 15 de Mayo de 2012
Hora: 10 hs.

Lugar: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

Valor del Pliego: \$ 5.267,80 (Pesos: Cinco Mil Doscientos Sesenta y Siete C/80/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - Oficina de Equipamiento.

Plazo de Entrega: 07 (siete) días. Santiago del Estero, 18 de abril de 2012.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación
e. 23 abril - v. 25 abril -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 016/12**
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 016/12, Expediente N° 340-4-2012.-
Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 123 "P", de fecha 09-04-12; para la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MARTIN".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.685.184,28.- Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 28/100.
DESTINO: Calles del B° San Martín.-
APERTURA: 11-05-12 - HORAS: 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (90) - Noventa Días Corridos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.- Pesos Dos Mil Seiscientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-05-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-
REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros
N° 216.010 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 100 - \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 017/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 017/12, Expediente N° 64-4-2012.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 75 "P", de fecha 28-02-12, para la Obra de: **"PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO PRIMERA JUNTA 2° PARTE"**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 944.357,93.- Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 93/100.

DESTINO: Calles del B° Primera Junta.-

APERTURA: 14-05-12 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- Pesos Novecientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-05-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 20 de Abril de 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros
N° 216.009 - e. 23 abril - v. 25 abril -

p. 100 - \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**NUEVO LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA Y
ESCRITA N° 26/11**

**AUTORIZADO POR DECRETO
N° 0.467/12 de Fecha 12/04/12.-**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

**APROBADO POR DECRETO N°
2.740/11 DE FECHA 23/12/11.-**

DENOMINACION DE LA OBRA:
PROY. N° 00112 - CONSTRUCCION
DE 20 (VEINTE) MODULOS
HABITACIONALES EN TERMAS
DE RIO HONDO - DPTO. RIO
HONDO - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
1.198.932,80 (PESOS: UN MILLON
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
CON OCHENTA CTVOS.) - Valores
a Marzo/11.

PLAZO DE EJECUCION: 300
(TRESCIENTOS) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.198,93
(Pesos: Un Mil Ciento Noventa y
Ocho, con Noventa y Tres Ctvos.)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO Monto Mínimo a
Acreditar en Concepto de Capacidad de
Contratación Anual Referencial (Rubro

Arquitectura) Expedido por el R.P. de
L. de O.P. de Santiago del Estero.

\$ 1.398.754,93.- (Pesos: Un
Millon, Trescientos Noventa y Ocho
Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro,
con Noventa y Tres Ctvos.)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA
LA PRESENTACION Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN:**
En el I.P.V.U. Avda. Belgrano (s)
2050 Ciudad de Santiago del Estero;
El día Miércoles 9 de Mayo del Año
2012. (o día hábil inmediato siguiente,
si este resultare inhábil); Hasta las 9,00
hs.

**FECHA TOPE PARA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** Hasta el Día Martes
2 de Mayo del Año 2012. (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); de 8 a 12 hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:** En el I.P.V.U. Avda.
Belgrano (s) 2050 Ciudad de Santiago
del Estero; Hasta el Día Martes 2 de
Mayo del Año 2012. (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); de 8 a 12 hs.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y/O
ACLARACIONES:** En la Sec. Te. De
Arq. y Téc. del I.P.V.U. Avda.
Belgrano (s) 2050 Ciudad de Santiago
del Estero; hasta el día consignado
como Tope en el Art. N° 9 del P. de
C.P.

Arq. RICARDO A. SOLER -
Secretario Técnico
e. 23 abril - v. 25 abril -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y
Com. de La Banda, se ha dispuesto por
el presente la publicación de los
siguientes EDICTOS de LEY, que
están ordenados en los autos
caratulados: **"JIMENEZ RENE
GUSTAVO s/SUCESION
AB-INTESTATO"**, Expte.
64.810/2011; que tramitan por ante
este Juzgado oficiante, a los fines de
que se cite y emplace a herederos y
acreedores, por el término de
TREINTA DIAS, para que
comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, a los 17 días del
mes de abril de 2011.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria.

N° 216.019 - e. 24 abril - v. 26 abril -
p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4°
Nominación, en autos: **"VARELA
VIRGINIA s/SUCESION
AB-INTESTATO"**, Expte. N°
470.221, ha dispuesto: Cítese y
emplácese por edictos a los herederos y

acreedores del causante, para que en el
término de TREINTA DIAS,
posteriores a la última publicación,
comparezcan y hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo.: Dr. Fernando Curet, Juez. Ante
mí: Dra. Marta Daniela Ausar -
Secretaria.

Santiago del Estero, 03 de Abril de
2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaria.

N° 216.018 - e. 24 abril - v. 26 abril -
p. 70 - \$ 22,50.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, autos: **"PEÑA MARTINEZ, JULIAN DIONISIO Y SORIA MERCEDES s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES SORIA PAZ y/o MERCEDES SORIA y JULIAN DIONISIO PEÑA MARTINEZ y/o JULIAN PEÑA y/o JULIAN DIONISIO PEÑA, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 19 de Abril de 2012.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 216.015 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: **"GARCIA RAMON ANGEL RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo.: Dr. Pedro José Basbús -Juez. Ante mí: Dra. Alicia E. Brim - Secretaria.
Secretaría, 20 de Abril de 2012.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 216.014 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En Autos: **"ROLDAN VICTORIA s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 470.378- 2012, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, se cita y emplaza por el término de Treinta Días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la causante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.
Fdo. Dra. Mónica Abate - Secretaria 2.- Santiago del Estero, 19 de Abril de 2012.-
Dra. MONICA PATRICIA ABATE DE CASTILLO SOLA - Pro-Secretaria
N° 216.027 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad

de La Banda Autos: **GOMEZ FELIX DANIEL Y PAZ JACINTA AMBROSIA s/SUCESION**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: GOMEZ FELIX DANIEL (DNI 3.823.295) Y PAZ JACINTA AMBROSIA (LC 9.298.162) para que en el término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona Secretaria.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria
N° 216.025 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, Autos: **"Expte. N° 65.109/2012, PEREZ FERNANDEZ, PASCUAL s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL PEREZ FERNANDEZ, para que dentro del plazo a Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo.: Dr. Álvaro Mansilla, Juez.
Dra. Lila P. de Gaona, Secretaria.
Secretaría, 03 de Abril de 2012.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria
N° 216.024 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE

por: Fernando A. Basbús

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos **"Expte. N° 397.211 WEDE SANDRA JUDITH c/PAGANINI GERARDO FEDERICO s/EJECUCION PRENDARIA"** Martillero designado Fernando A. Basbús, para que el día 26 de Abril de 2012, a horas 9:45 en o el subsiguiente día hábil si éste resultare inhábil a llevarse a cabo en Sala de Remate N° 2 de Tribunales venta en Pública Subasta sin base, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un Automotor Sedan 4 puertas modelo 1.998, marca BMW dominio BWC-733 modelo 525 TDS, motor marca BMW N° 20068761256T1, chasis marca BMW N° WBADF7108WBS38776, en buen estado general, sin motor, registra

prenda en los presentes autos por la suma de \$ 21.000, adeuda Impuesto automotor en la Provincia de Córdoba la suma de \$ 14.727,50 al 09/11/11. El comprador en dicho acto deberá depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión al Martillero que perderá si no formaliza dicho acto sin justa causa.

El bien se encuentra en poder del actor en el Zanjón pudiendo ser visto de martes y viernes de 16 a 20 hs.

Más datos por Secretaria.

Secretaría, 16 de Abril de 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria

N° 216.028 - e. 24 abril - v. 25 abril - p. 250 - \$ 52,50.-

"CLUB ATLETICO**LA ABRITA"****- La Abrita -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril del año 2012, en la Sede Social de la Institución, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura de la Asamblea anterior.
- 2) - Lectura de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) - Elección de nueva Comisión Directiva.
- 4) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

JOSE B. LEDESMA - Presidente.

N° 216.016 - e. 24 abril - v. 24 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

FEDERACION DE ENTIDADES DE PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO.

(F.E.P.U.S.E.).**Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

La Federación de Entidades de Profesionales de Santiago del Estero, (F.E.P.U.S.E.), convoca a las Entidades Federadas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de mayo de 2012, a las 20 hs., en su sede, 24 de Septiembre 1160, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Aprobación de:

- 1° - Memoria y Balance Anual

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ejercicio 2011.

2° - Informe de Comisión de Fiscalización.

3° - Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 2012.

Arq. JOSE LUIS GANEM - Presidente
N° 216.029 - e. 24 abril - v. 25 abril -
p. 60 - \$ 15,00.-

**CENTRO CHOYANOS
DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
- Choya -**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Choyanos, Jubilados y Pensionados de la localidad de Choya Provincia de Santiago del Estero, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2012 a las 09,00 hs., en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2° - Designación de 2 socios para firmar el Acta.

3° - Lectura de la Memoria Anual 2011.

4° - Lectura del Balance General del período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011.

5° - Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a ese período.

6° - Elección de la Comisión Directiva. Choya, 23 de abril de 2012.-

MIGUEL HERRERA - Presidente
N° 216.023 - e. 24 abril - v. 24 abril -
p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES
DE FIGUEROA SUR
(APPROFIS)**

**El Sobrante, Dpto. Choya -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Pequeños Productores de Figueroa Sur (APPROFIS) convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2012 a las 8,00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en El Sobrante, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 Socios para

firmar el Acta.

2° - Presentación de Listas de Candidatos

3° - Elección para Autoridades la Comisión Directiva.

Santiago del Estero, Marzo de 2012.

CLAUDIA ABREGU - Presidente
GONZALO ALTAMIRANDA -
Secretario

N° 216.022 - e. 24 abril - v. 24 abril -
p. 70 - \$ 15,00.-

**CLUB ATLETICO
FORRES
Forres - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo del 2012 a las 8,00 horas con 1 (una) hora de tolerancia, en calle Avenida 8 de Septiembre y Buenos Aires - Forres Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Informe los motivos de la fecha del llamado a asamblea.

2° - Aprobación de Memoria y Balance 2008 - 2011.

3° - Elección de autoridades.

4° - Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta las cuotas del mes de Abril (Enero, Febrero, Marzo, Abril) del 2012 la cual se cobrará en la sede social de 17 a 20 horas hasta el día 30 de abril del 2012.

PADRON DE ASOCIADOS:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 02/04/2012 a las 9 hs., en la sede social;

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 3 a las 12 hs., las que serán resueltas por la CD hasta el día 4 a las 20 hs.

LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 3 a las 12 hs.

La D.CD. Notificará observaciones a los representantes de la Listas hasta el día 3 a las 20 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 4 a las 12 hs.

Se deberán asignar una denominación de listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o poder para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 12,30 horas.

Forres Dpto. Robles - 23 de Abril del 2012.

DARDO JOSE RIOS - Presidente

N° 216.026 - e. 24 abril - v. 25 abril -
p. 200 - \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 2° Nom., en autos: "Expte. N° 470.761 FIGUEROA CIRILO YSAURO s/SUCESION AB-INTESTATO".

Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 30 Marzo de 2012.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 216.021 - e. 24 abril - v. 26 abril -
p. 50 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Paz Letrado 1° Nom., en autos:

"SUAREZ CARLINA NELLY c / D E C I M A P A B L O s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N° 460.142", cítese y emplácese al

demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, sito en Dpto. Río Hondo, Fracción Parte Estancia Los Décima, Av. Urquiza y Av. Roca, superficie 4 Has. 76 As. 55 Cas., lindando al Noreste con más terreno de Estancia Los Décima ocupado por Flía. Suárez; al Noroeste con más terreno de Estancia Los Décima ocupado por Flía. Suárez; al Sureste con Av. Urquiza y con más terreno de Estancia Los Décima ocupado por Flía. Suárez; al Suroeste con Av. Roca y más terreno de Estancia Los Décima; y al Oeste con más terreno de Estancia Los Décima, para que en el término de DIEZ DIAS, posteriores a su última publicación comparezca a

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Fdo.: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Maud - Secretaria. Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 216.017 - e. 24 abril - v. 25 abril - p. 160 - \$ 37,50.-

"CAPAT S.R.L."

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Acta de Modificación de

Estatuto Social

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los veinte días del mes de Abril del dos mil doce, entre: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí el señor **ADRIAN ADIBI LLORVANDI**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.685.318, nacido el 14 de Agosto de 1970, empresario y la señora **CECILIA VERONICA TEVEZ**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 28.917.634, comerciante, nacida el 18 de Mayo de 1981, ambos con domicilio en calle Rivadavia N° 377 de la Ciudad de La Banda, mayores de edad, capaces. Titular de la sociedad denominada **"CAPAT S.R.L."**. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero con: Bajo el N° 28 Folio 105/110 del Tomo Contratos Sociales del año 2005 el día 14 de Febrero de 2005, Modificación de Contrato por cambio de Domicilio inscripto bajo el N° 69 Folio 394 del Tomo Contratos Sociales del año 2008 el día 13 de Marzo de 2008 y Modificación de Contrato por cambio de Objeto inscripto bajo el N° 147 Folio 864/5 del Tomo Contratos Sociales del año 2009 el día 8 de Junio de 2009, y expresan:

Que han resuelto de común acuerdo y modificar parcialmente la cláusula TERCERA que se refiere al objeto en el Título AGROPECUARIA, inciso II) quedando redactado de la siguiente forma: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, forestaciones y re-forestaciones, acopio de cereales, su

industrialización primaria, compra y venta de animales y frutos del país, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, ganados ovinos, bovinos, equinos, puros por cruza o registrados en Stud Book.

LEONARDO ALFREDO AZAR - Escribano.

N° 216.013 - e. 24 abril - v. 24 abril - p. 200 - \$ 45,00.-

"CREDILEO S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Cesión de Cuotas Sociales y

Cambio de Domicilio

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil doce, se reúnen los señores **Osvaldo Alberto PALAU**, L.E. 8.635.379, argentino, casado, mayor de edad, abogado de profesión, con domicilio en Mitre 144, de esta Ciudad, nacido el 05 de Noviembre de 1951, por una parte, en adelante **"EL CEDENTE"** y por la otra Los Sres. **Mario José Antonio FERREYRA RUIZ**, D.N.I. 17.676.732, argentino, casado, abogado de profesión, con domicilio en Independencia 362, de esta Ciudad, nacido el 12 de Junio de 1966, y **Paula Beatriz MARINUCCI**, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Independencia 362, también de esta Ciudad, en adelante **"LOS CESIONARIOS"** con el objeto de instrumentar la presente **CESION DE CUOTAS SOCIALES QUE EFECTUA EL PRIMERO A LOS ULTIMOS**, como integrantes de la **SOCIEDAD DENOMINADA CREDILEO S.R.L.**, en la proporción que a continuación se detalla. Antecedentes: Con fecha 05 de Noviembre del año 2007, y Acta Complementaria de fecha 15 de Febrero del año 2008, los señores **Osvaldo Alberto PALAU** y **Mario José Antonio FERREYRA RUIZ**, constituyeron la Sociedad denominada **CREDILEO S.R.L.**, con domicilio en Mitre 167, de esta Ciudad de Santiago del Estero, habiendo integrado cada uno de los socios 50 cuotas sociales, habiéndose inscripto dicha sociedad por ante el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Febrero del año 2008, bajo el N° Cuarenta y Dos (42), al Folio ciento Noventa y Ocho a Doscientos Uno (198-201) del Tomo Contratos

Sociales 2008.

CESION: "EL CEDENTE", cede a **"EL CESIONARIO" Mario José Antonio FERREYRA RUIZ**, la cantidad de 45 cuotas sociales de un valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) y a **"LA CESIONARIA", Paula Beatriz MARINUCCI**, la cantidad de 5 cuotas sociales, por un valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), cediendo así **"EL CESIONARIO"** la totalidad de la cuotas sociales de las que era titular, quedando en consecuencia con el presente acto totalmente desvinculado de la sociedad. Se deja aclarado que **"LOS CESIONARIOS"** se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, como así mismo los gastos que demande este contrato de transferencia, ya sea en concepto de honorarios, sellado, certificaciones, publicaciones, etc., y las partes que nada se adeudan por ningún concepto como consecuencia del funcionamiento de la sociedad a la fecha. En consecuencia **"EL CAPITAL SOCIAL"**, queda distribuido de la siguiente manera: **Mario José Antonio FERREYRA RUIZ**, Titular de 95 cuotas sociales y **Paula Beatriz MARINUCCI**, Titular de 5 cuotas sociales. La cesión se fija en un precio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), importe que **"EL CEDENTE"**, recibe en este acto de **"LOS CESIONARIOS"**, sirviendo el presente de suficiente recibo.

LOS CESIONARIOS" aceptan la cesión efectuada en los términos precedentes, quedando notificada en este acto la sociedad de la presente cesión. La cónyuge del cedente Sra. María Inés FIAD DE PALAU, D.N.I. 10.936.005 firma el presente dando el consentimiento conyugal en los términos del artículo 1.277 del Código Civil.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En este acto **"LOS CESIONARIOS"**, acuerdan cambiar el domicilio de la sociedad, constituyendo como nuevo domicilio el de ENTRE RIOS 356, del Barrio Centro, de esta Ciudad.

De conformidad y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha señalado en el comienzo.
ANA LIA TERZANO - Escribana.
N° 216.033 - e. 24 abril - v. 24 abril - p. 510 - \$ 140,00.-

**SUPERIOR GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DEL AGUA
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2012.-
(Autorizado mediante
Decreto N° 2.748**

**De fecha 27 de Diciembre de 2011)
OBJETO: "CONSTRUCCION DE
PLANTA DE OSMOSIS INVERSA
EN LA LOCALIDAD DE
QUEBRACHO ANCHO,
DEPARTAMENTO RIO HONDO".
FECHA Y HORA DE APERTURA**

DE LA LICITACION: 22 de Mayo de 2012, a las 9.00 horas o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.592.355,67 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: \$ 4.751.787,94 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00

(Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/centavos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero, a partir del 23 de Abril de 2012 hasta el día 21 de Mayo de 2012.-

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 23 de Abril de 2012.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ, Director (DiOSSE)
e. 24 Abril - v. 26 Abril

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

BUENOS AIRES, 20 de Abril de 2012

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 27/2012

Ejercicio 2012

CLASE: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 14458/2012 (CUDAP)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZO Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PAN CON DESTINO A LA UNIDAD 35.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2) INSTITUTO PENAL FEDERAL "COLONIA PINTO" (U.35) Ruta Provincial N° 1, Km. 36. Dpto. de San Martín - Pcia. de Santiago del Estero.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 de la O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION

PLAZO Y HORARIO

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO
(CP - 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE
LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE
10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y
HORA FIJADA COMO FECHA DE
APERTURA.

ACTO DE APERTURA**LUGAR /DIRECCION**

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO
(CP - 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

Día 16/05/2012 - 18:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

My. WALTER A. ARGUELLO - Sub-Director

Subalc. NELSON D. HERRERA - Jefe División Administración (U.35)

N° 216.020 - e. 24 abril - v. 25 abril - p. 280 - \$ 52,50.-

EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**FISCALIA GENERAL****RESOLUCION N° 03- 2012.**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce, se reúne el Excmo. Superior Tribunal de Justicia integrado por los Dres., EDUARDO JOSE RAMON LLUGDAR, SEBASTIAN ARGIBAY, ARMANDO LIONEL SUAREZ RAUL ALBERTO JUAREZ CAROL Y AGUSTIN PEDRO RIMINI OLMEDO y el Sr. Fiscal General DR. LUIS ALBERTO DE LA RUA, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 6.986 y por ante la Prosecretaria de Superintendencia Dra. Ana María Cárdenas, adoptan la siguiente resolución:

VISTO: Las atribuciones reglamentarias otorgadas al Superior Tribunal de Justicia contenidas en el artículo 569 del Código Procesal Penal y las facultades de interpretación normativas y reglamentarias otorgadas por la Legislatura Provincial a la Autoridad de Aplicación del nuevo ordenamiento procesal (art. 22 de la ley 6986);

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme lo resuelto en reunión plenaria celebrada en fecha 20 de abril del corriente mes y año, a los efectos de implementar la puesta en marcha de la reforma de la justicia penal en la provincia en materia recursiva, y adecuar la estructura y funcionamiento de la Cámara de Apelación y Control- Tribunal de Alzada y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa a las nuevas exigencias del sistema adversarial, se aprueba la REGLAMENTACIÓN TRANSITORIA PARA LA CÁMARA DE APELACIÓN Y CONTROL - TRIBUNAL DE ALZADA Y MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y DE LA DEFENSA EN LO PENAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, que comenzará a regir, en toda la provincia, a partir del 2° de mayo de 2012.

II) Que asimismo, resulta conveniente disponer que los Plenarios de las Cámaras de Juicio Oral respecto a las causas pertenecientes a las circunscripciones del interior de la provincia, se realicen preferentemente en las sedes de los organismos de dichas circunscripciones.

Por ello, La Autoridad de Aplicación de la ley 6986;

RESUELVEN:

1) APROBAR la REGLAMENTACIÓN TRANSITORIA PARA LA CÁMARA DE APELACIÓN Y CONTROL - TRIBUNAL DE ALZADA Y MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y DE LA DEFENSA EN LO PENAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, que se agrega a la presente.-

2) DISPONER su entrada en vigencia a partir del **dos de mayo de dos mil doce** para todo el territorio de la provincia.-

3) DISPONER que la realización de los Plenarios de las Cámaras de Juicio Oral respecto a las causas pertenecientes a las circunscripciones del interior de la provincia, lleven a cabo de conformidad a lo señalado en el Considerando II) de la presente resolución.-

4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE AL BOLETIN OFICIAL.-

Fdo. Drs. E. J. R. LLUGDAR - S. D. ARGIBAY - A. L. SUAREZ- A. P. RIMINI OLMEDO - R. A. JUAREZ CAROL - L. A. de la RUA - Ante mi: Ana María Cárdenas - Es copia fiel de su original - Doy Fé.-

REGLAMENTACION TRANSITORIA PARA LA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**CAMARA DE APELACION Y CONTROL - TRIBUNAL DE ALZADA
Y MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y DE LA DEFENSA EN LO PENAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

De conformidad con las atribuciones reglamentarias otorgadas al Superior Tribunal de Justicia contenidas en el artículo 569 del Código Procesal Penal y las facultades de interpretación normativas y reglamentarias otorgadas por la Legislatura Provincial a la Autoridad de Aplicación del nuevo ordenamiento procesal (art. 22 de la ley 6986), se dicta el presente reglamento, suscripto por el Superior Tribunal de Justicia y el Fiscal General de la Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de implementar la puesta en marcha de la reforma de la justicia penal en materia recursiva y adecuar la estructura y funcionamiento de la Cámara de Apelación y Control - Tribunal de Alzada en lo Penal de Santiago del Estero y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa a las nuevas exigencias del sistema adversarial que comenzará a regir para estas cuestiones, en toda la provincia, a partir del 2° de mayo de 2012. Ello de conformidad a las facultades asignadas al Poder Judicial en los arts. 190, inc. 1, 2, 3, 4, y 6 y 202 de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero, y con lo previsto por los arts. 35, inc. 1, 3, 4 y 9, de la Ley Orgánica de Tribunales (ley nro. 3752) y los arts. 14, incisos 1, 3, 7 y 16, y 34 inc. 1, 2, 3, 9 y 17, de la Ley de Ministerio Público (Ley nro. 6924), y con la finalidad de adecuar la nueva normativa procesal a los cánones fijados por la Constitución Nacional y provincial, sin perjuicio de las recomendaciones de ulteriores modificaciones normativas que se hagan a la legislatura provincial.

TITULO I: Principios Generales:**Artículo 1. Ámbito de aplicación y naturaleza.**

El presente reglamento será de aplicación exclusiva en materia penal en todas las jurisdicciones de la provincia, en cuanto al trámite y resolución de los recursos de apelación y de alzada que se interpongan después del 2 de mayo de 2012, en todos los procesos penales en trámite actual y futuro que deban ser resueltos por la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero, la que cumplirá la doble función de intervenir frente a los recursos de apelación y alzada que surgen del nuevo ordenamiento procesal provincial.

Las disposiciones de este reglamento son imperativas para la tramitación de los recursos en casos penales y es complementaria de la que se dictó oportunamente para la jurisdicción de Fías.

Artículo 2. Principios de actuación.

Las normas prácticas de organización y tramitación de casos se regirán por los principios de oralidad, contradicción, desformalización, buena fe procesal, celeridad y flexibilización. Las partes deberán velar por un genuino contradictorio, mientras que los jueces deben velar por la vigencia de aquéllos.

Las resoluciones de los magistrados deberán ser dictadas sin contar con el legajo de evidencias de las partes, fundada en audiencia y fomentando siempre la publicidad de sus decisiones.

Artículo 3. Principios Generales.

La actuación de los jueces se sujetará al principio acusatorio que surge de la Constitución Nacional, debiendo centrar su actuar en pos de fortalecer los principios constitucionales del proceso penal e interpretando al Código Procesal Penal como un reglamento de tales principios.

La función de los jueces es indelegable y las resoluciones jurisdiccionales deberán ser a instancia de una de las partes, con la asistencia ininterrumpida de los jueces y de todos los sujetos procesales, garantizando el principio de oralidad, contradicción, publicidad, inmediación y simplicidad.

El órgano jurisdiccional se regirá por los principios de flexibilidad de su estructura administrativa.

Las tareas administrativas de asistencia a la actividad jurisdiccional estarán exclusivamente a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias.

TITULO II. REGLAS OPERATIVAS PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.**Artículo 4.**

La Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero estará integrada con los actuales seis Magistrados que allí se desempeñan.

Los recursos serán resueltos en integración que se sorteará para cada caso por la Oficina de Gestión de Audiencias; la que deberá arbitrar los medios necesarios para una equitativa distribución del trabajo, como asimismo cumplir con las obligaciones que surgen del Art 120° del Código Procesal Penal. La misma dependerá de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5. Juez presidente

Los Vocales de la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero, elegirán anualmente a uno de sus miembros para cumplir la función de juez Presidente del Tribunal.

El magistrado que sea designado para cumplir estas tareas, también ejercerá la judicatura, debiendo considerarse el tiempo que le insuma el ejercicio de la misma en la distribución equitativa del trabajo.

El presidente será el encargado de:

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

1. Ejecutar en lo pertinente las decisiones del Tribunal.
2. Disponer que en los casos que correspondan sean resueltos en audiencia con integración de dos magistrados conforme lo dispone el art. 468 del Código Procesal Penal, y en los que estén involucrados delitos contra la administración pública, de interés y/o repercusión social o cuando se revise una prisión preventiva de una duración mayor a seis meses, podrá decidir la integración de tres magistrados para el caso.
3. Aprobar los criterios de gestión y la distribución del personal que le proponga el Director de la Oficina de Gestión de Audiencias.
4. Unificar los criterios de actuación entre la Oficina de Gestión de Audiencias y los magistrados y definir las cuestiones que a diario se presenten entre las tareas administrativas y jurisdiccionales.
5. Elaborar un informe anual sobre el resultado de la gestión y eficacia del servicio para presentar al Tribunal en Pleno.
6. Asimismo se encontrará facultado para convocar al pleno del Tribunal

Artículo 6. Funciones del Tribunal en Pleno

Sin perjuicio de las facultades que la Constitución de la Provincia le otorga al Superior Tribunal de Justicia, serán funciones del Tribunal las siguientes:

1. Ejecutar la política administrativa de la justicia penal de la provincia, conforme los lineamientos determinados por el Superior Tribunal de Justicia.
2. Reglamentar dentro de su circunscripción por iniciativa propia o a propuesta del Director de la Oficina de Gestión de Audiencias en lo atinente al funcionamiento del Tribunal, en base a las pautas y límites que surgen del Código Procesal Penal y de la presente reglamentación.
3. Dictar el reglamento interno para el desempeño de las funciones del Tribunal y de las oficinas dependientes de éste.
4. Designar en forma anual el magistrado que ejercerá la Presidencia de la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero.

TRAMITE DE LOS RECURSOS**Artículo 7. Elevación de Actuaciones a la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero.**

El órgano jurisdiccional que hubiese dictado la resolución recurrida remitirá a la Cámara un legajo en el que se agregarán copias de las resoluciones recurridas, del escrito de interposición del recurso y demás elementos conforme lo dispone el Art. 471° del Código Procesal Penal

En el caso de tratarse de un recurso contra un auto de procesamiento o interlocutorio que hubiese sido dictado en las causas de las jurisdicciones en las que aún no se ha implementado el nuevo Código Procesal Penal, se remitirá el expediente o las partes pertinentes para su resolución.

Artículo 8. Tramitación de los recursos.**a. Recurso de Alzada contra sentencias de las Cámaras de Juicio**

1. En los casos de impugnaciones de sentencias y de los casos previstos legalmente (art. 476 y sig del CPP), el recurso deberá ser resuelto por tres magistrados.
2. Las partes deberán concurrir a la audiencia que fije la oficina de gestión de audiencias, oportunidad en la que fundamentarán sus recursos y las partes tendrán la posibilidad de litigar en un genuino contradictorio frente a los Jueces que conducirán la audiencia.
3. El Tribunal podrá realizar las preguntas necesarias tendientes a aclarar las posiciones de las partes y a despejar las dudas que el caso le genere.
4. El tribunal dictará su sentencia por escrito, luego de la deliberación, dentro de los plazos legalmente estipulados por el Código Procesal Penal (arts. 124 y 482).
5. Este trámite también se aplicará a los recursos pendientes de resolución por parte del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santiago del Estero, que serán remitidos al Tribunal de Alzada para su tratamiento y resolución.
6. Es obligatoria la presencia ininterrumpida de las partes en la audiencia y su incomparecencia será considerada como falta grave -con las consiguientes responsabilidades funcionales- y causal de tener por abandonado el rol. La ausencia de alguna de las partes generará la suspensión de la audiencia.

b.- Recursos de Apelaciones contra resoluciones adoptadas por los jueces de instrucción o control.

1. Los recursos de apelaciones se tramitarán preferentemente en la jurisdicción donde se tramita la causa apelada debiendo para tal caso coordinar la Oficina de Gestión de Audiencias de la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal con la Oficina de Gestión de Audiencias del lugar que corresponda
2. Cuando la actuación vía recursiva corresponda a decisiones interlocutorias o definitivas que expresamente se declaren apelables o que causen un gravamen irreparable (art. 467 del CPP. -referidas a la investigación penal preparatoria, la ejecución de la pena, a un conflicto de competencia, entre otros-) las decisiones podrán ser tomadas por al menos dos magistrados luego de celebrada la audiencia que fijará la oficina de gestión de audiencias. El juez presidente, conforme sus atribuciones (art. 5, inc. 2°), podrá disponer la integración con tres magistrados que resolverán los planteos en forma oral e inmediata luego de celebrada la audiencia.
3. En los casos que no hubiese mayoría, se integrarán con un tercero. Ante tal circunstancia, se deberá reabrir el debate, para

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- que el tercer magistrado tenga la oportunidad de escuchar a las partes.
4. Todas las partes deberán concurrir a la audiencia que fije la Oficina de gestión de audiencias, y el recurrente deberá fundamentar su recurso en forma oral.
 5. Terminada la audiencia, en la que los magistrados podrán interrogar a las partes sobre las cuestiones planteadas, se dictará la resolución, la que se dará inmediatamente de terminada la audiencia y en forma oral, salvo el caso excepcional que la complejidad del planteo requieran un estudio más profundo, en cuyo caso convocarán a las partes para comunicarles la decisión y sus fundamentos. La complejidad deberá ser expresamente fundada y debidamente acreditada por los magistrados, no admitiéndose una invocación genérica y usual, por afectar este mecanismo la debida publicidad de la decisión.

c.- Recursos de apelación deducidos contra los autos de procesamientos y de elevación a juicio, planteados en las causas de las jurisdicciones en las que aún no se ha implementado el nuevo Código Procesal Penal.

Estos recursos serán decididos por tres magistrados del Tribunal, luego de realizada la audiencia "in voce" fijada por la Oficina de gestión de audiencias.

Esta audiencia podrá ser suplida por la presentación de un informe escrito, en el que se fundamenten los motivos del recurso de apelación.

Luego de la audiencia, la resolución será dictada por escrito.

Artículo 9. Rol de las partes durante las audiencias.

Los magistrados de la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero resolverán en audiencia las cuestiones que se planteen, garantizando los principios de oralidad, inmediación, contradicción, publicidad y defensa en juicio, conforme lo dispone el art 121 2 párrafo del Código Procesal Penal.

Las partes deberán explicar oralmente las evidencias con que cuentan para fundar su petición y hacerlas valer frente a los Jueces como fundamento y alegato de sus peticiones. Deberán presentar sus argumentos en forma oral, sin poder remitirse a presentaciones escritas. Los argumentos no introducidos en la audiencia se tendrán por no presentados.

Las resoluciones judiciales deberán ser deliberadas, votadas y pronunciadas inmediatamente después de concluida, sin interrupción.

Los jueces no podrán suplir la actividad de las partes, y deberá sujetarse a lo que hayan discutido. Sin embargo, deberán generar el espacio para que las partes puedan presentar sus peticiones adecuadamente.

Artículo 10. Del acta de la audiencia.

Las audiencias quedarán registradas fielmente en soporte de audio y video digital, no requiriéndose para tal fin la presencia de un actuario.

La Oficina de gestión de audiencias será la encargada de velar por el adecuado funcionamiento de los equipos técnicos, entregar copias a las partes, y de labrar un acta sencilla donde conste las partes que se hicieron presente en la audiencia, la fecha y el lugar, peticiones de las partes y, si la hubiese, decisión de los jueces. En caso de que los magistrados dicten su resolución en la misma audiencia, los fundamentos de la decisión jurisdiccional quedarán registrados exclusivamente en el soporte digital de audio y/o video, siendo suficiente con que en el acta quede plasmado lo resuelto.

El Director de la Oficina de Gestión de Audiencias de la Cámara de Apelaciones y Control de Santiago del Estero cumplirá con las funciones establecidas en el art 120 del Código Procesal Penal, cuando fueren necesario.

Artículo 11. Las sentencias.

Los fundamentos de las sentencias serán dictadas por escrito, luego que los jueces hayan deliberado, y sujeto a los plazos legales estipulados.

OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS**Artículo 12. Funciones principales.**

La Oficina de gestión de audiencias de la Cámara de Apelación y Control en lo Penal de Santiago del Estero será el órgano encargado de desarrollar la actividad administrativa de la Cámara.

Le está vedado realizar tareas jurisdiccionales y tiene dependencia directa de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13. Principios de actuación.

La Oficina de Gestión de Audiencias es una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, desformalización, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso jurisdiccional eficaz.

La administración de la oficina deberá realizar los esfuerzos necesarios, para mantener la coordinación y comunicación con las distintas dependencias del Estado que intervienen regularmente en un proceso penal.

El diseño de la Oficina de Gestión de Audiencias debe ser flexible.

Artículo 14. Funciones.

La Oficina de Gestión de Audiencias de la Cámara de Apelación y Control en lo Penal de Santiago del Estero se encargará de llevar adelante todas las cuestiones administrativas que hagan a las tareas desarrolladas para la Cámara de Apelación y Control en lo Penal, la que podrá dividirse en áreas especializadas.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

1. Son sus principales funciones:
 - a. Practicar el ingreso, registro y egreso de las carpetas judiciales e incidentes de recursos;
 - b. Notificación informal y efectiva a las partes sobre las audiencias fijadas;
 - c. Comunicar las resoluciones adoptadas a los organismos pertinentes, debiendo agregar a la carpeta judicial un acta con el registro de lo resuelto y copias a las partes;
 - d. Manejar la agenda única del tribunal y designar, mediante sorteo, los magistrados intervinientes, debiendo mantener una carga de tareas similar entre todos ellos;
 - e. Controlar el traslado de detenidos para las audiencias;
 - f. Controlar la superposición de tiempos de los distintos actores y de la duración de las audiencias;
 - g. Controlar el equipamiento y correcto funcionamiento de las Salas de Audiencias y del sistema de audio, video e informático;
 - h. Registrar en audio y video las audiencias;
 - i. Realización del acta de la audiencia, donde surjan las partes intervinientes y un resumen de los planteos. En los casos en que se dicte resolución en la misma audiencia se agregará en el acta la parte dispositiva de la decisión. Esta acta se agregará a la carpeta judicial correspondiente a cada caso.
 - j. Coordinar el equipo de asistentes técnicos, que tendrá como función principal asistir a los magistrados en la confección formal de la sentencia, luego de que los jueces hayan elaborado la decisión material del asunto, para los casos en que se deba resolver por escrito.
 - k. Llevar el registro estadístico de aspectos relacionados con la sala, duración de las audiencias, realización efectiva de las audiencias y cantidad de suspensiones, motivos de la no realización, a los efectos de controlar el cumplimiento de los objetivos fijados;
 - l. Entregar a las partes, en soporte digital, el fundamento de las decisiones que se dicten en el marco de las audiencias orales;
 - m. Llevar adelante cualquier otra tarea relacionada con la actividad administrativa del Tribunal.
 - n. Cumplir con las funciones de fedatario conforme lo establece el art 120 del Código Procesal Penal, cuando así correspondiere
2. Toda decisión administrativa dictada por la Oficina que pueda causar un agravio a alguna de las partes, podrá ser revisada por el Juez Presidente, a petición de aquélla.
3. Los jueces no podrán inmiscuirse dentro del área administrativa. Todo conflicto entre el Director de la Oficina de gestión de audiencias y los Jueces, será resuelto por el Superior Tribunal, como Superior común de ambos.

Artículo 15. Dirección de la Oficina de Gestión de Audiencias

La Oficina de Gestión de Audiencias estará a cargo de un Director, con especial versación en temas de gestión y administración, que será equiparado al cargo de Secretario de Cámara.

La Oficina de Gestión de Audiencias dependerá de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quien deberá fijar la política de gestión a implementar y supervisar su observancia por parte del Director; además de dictar las resoluciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento, directamente o a propuesta del Director de la Oficina o del Tribunal.

El Director deberá efectuar los ajustes que sean necesarios en el funcionamiento del sistema, priorizando un diseño flexible y con el objetivo puesto en la eficiencia de los resultados. La actividad de la Oficina no será burocrática sino ágil, desformalizada, eficiente y eficaz, además de contar con criterios de racionalidad en el trabajo.

Tendrá a su cargo cumplir con las funciones encomendadas por el Art. 120 de Código Procesal Penal

Artículo 16. Funciones de la Oficina de Gestión de Audiencias.-

1. Sorteos: dependerán directamente del Director de la Oficina de Gestión de Audiencias.
 - 1.1. Una vez ingresado el legajo a la Cámara, se deberá determinar en primer lugar que tipo de recurso se trata (revisión de sentencia o de un interlocutorio).
 - 1.2. Los legajos se sortearán entre los magistrados según el tipo de recurso de que se trate, a fin de asegurar la división de tareas entre los magistrados de forma igualitaria, debiendo dictar una reglamentación a sus efectos.
 - 1.3. En caso de tratarse de recursos que puedan ser resueltos por dos magistrados, se sorteará el tercer magistrado que debería intervenir en caso de necesitarse, al momento de ingresar el legajo.
 - 1.4. Una vez designado el magistrado que actuará como presidente en la votación, se le remitirá la carpeta judicial a fin de que verifique la admisibilidad del recurso, luego de lo cual lo devolverá a la Oficina de Gestión de Audiencias a fin de que se fije la audiencia de informes prevista en el Código Procesal Penal.
 - 1.5. Los magistrados que efectivamente hubiesen intervenido durante las etapas preliminares del proceso no podrán intervenir luego en el trámite del recurso contra la sentencia dictada por la Cámara de Juicio.
2. Gestión de Audiencias: responsable de notificar a las partes la fecha de las audiencias, controlar el adecuado funcionamiento de los equipos de audio y video de las salas de audiencia, constatar la presencia de las partes antes de la realización de la audiencia, labrar las actas de las audiencias a fin de agregarlas a la carpeta judicial, notificar en caso de ser necesario la resolución dictada por el tribunal. Asimismo debe contarse con personal técnico que se ocupe de realizar la grabación en audio y video de las audiencias y entregue copia a las partes que así lo requieran.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

3. Jurisprudencia: debe ocuparse de recopilar todas las resoluciones que dicte la Cámara de Apelaciones y Control en lo Penal de Santiago del Estero, ya sea en forma oral y/o escrita; y también deberá funcionar como "area de análisis del funcionamiento del tribunal" con el objetivo de unificar la jurisprudencia.
4. Asistencia Técnica a los Magistrados: cuerpo de relatores que asistirá a los magistrados -que así lo requiriesen- en la redacción formal de los votos previamente redactados por los magistrados intervinientes.

TITULO III. EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ANTE LA CÁMARA DE APELACION Y CONTROL EN LO PENAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**Artículo 17. Principios de actuación.**

El Ministerio Público Fiscal ejercerá sus funciones con arreglo a los siguientes principios:

- a) Objetividad. Requerirá la justa aplicación de la ley, resguardando la vigencia equilibrada de todos los valores jurídicos consagrados en la Constitución y la ley.
- b) Buena fe procesal. Organizará su actividad en base a legajos desformalizados, sin ocultar ninguna evidencia de la que tuviera conocimiento. El ocultamiento doloso de evidencias será considerado falta grave.
- c) Respeto por los derechos humanos. Desarrollará su actuación respetando los derechos humanos y garantizando su plena vigencia. Tendrá en cuenta la diversidad étnica y cultural de los protagonistas en los conflictos en los que deba intervenir.
- d) Orientación a las víctimas. Orientará su actuación a la satisfacción de los intereses de las víctimas, procurando conciliarlo con el interés social.
- e) Gestión de los Conflictos. Procurará la solución del conflicto surgido a consecuencia del delito, con la finalidad de restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social.
- f) Transparencia. Sujetará su actividad a pautas de transparencia, informando los criterios que orientan la persecución y selectividad penal, objetivos anuales propuestos y los resultados de su gestión.
- g) Eficiencia y Desformalización. Velará por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos. Procurará que los procedimientos sean ágiles y simples sin más formalidades que las que establezcan las leyes, en consonancia con el presente reglamento. Los legajos solo contendrán las evidencias que sean necesarias para dar cuenta de la plausibilidad de las peticiones.
- h) Accesibilidad. Procurará asegurar, en su caso, la tutela judicial de las víctimas, descentralizando en la medida de lo posible sus servicios.
- i) Gratuidad. Los servicios que brinde serán absolutamente gratuitos.
- j) Responsabilidad. Los integrantes del Ministerio Público estarán sujetos a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere corresponderles.
- k) Unidad de actuación. El Ministerio Público Fiscal es único para toda la provincia, pudiendo intervenir cualquier fiscal titular, fiscal auxiliar en representación de aquél; con la actuación de cada uno de sus funcionarios estará plenamente representado. Cada funcionario controlará el desempeño de quienes lo asistan y será responsable por la gestión de los funcionarios a su cargo.

Artículo 18. Legajo de investigación.

El Fiscal formará un legajo de investigación con el fin de preparar sus requerimientos, el cual no estará sujeto a formalidad alguna. En él dejará constancia de las diligencias practicadas y de los datos obtenidos, a fin de satisfacer un genuino contradictorio en audiencias preliminares y preparar eventualmente la acusación, sin perjuicio de poner a disposición de las partes la totalidad de la información colectada aunque no fuese útil para el caso. El legajo tiene solo por fin recabar y recolectar información para la toma de decisiones, como así también poder fundamentar la plausibilidad y seriedad de los cargos frente a peticiones realizadas ante el Juez de Garantías.

Este legajo -o una copia simple- podrá ser requerido por el fiscal que intervendrá a fin de preparar las audiencias en que deba presentarse el Ministerio Público, más no puede pasar a manos del Tribunal, siendo ello una falta grave que puede traer aparejado la afectación de la imparcialidad objetiva del Tribunal.

Artículo 19. Protocolos de actuación.

El Fiscal General aprobará manuales de buenas prácticas con el fin de unificar de forma eficiente las modalidades de trabajo.

ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**Artículo 20. Fiscal Coordinador.**

Para una adecuada prestación del servicio, el Ministerio Público Fiscal ante las Cámaras de Santiago del Estero estará conformada por una Unidad Fiscal encargada de atender los recursos y la supervisión de los fiscales de instrucción Pudiendo cualquiera de los magistrados que la integran participar en las audiencias tanto de la Instrucción Penal Preparatoria como en Etapa de Juicio.

Actuará como superior jerárquico de esa Unidad un Fiscal Coordinador, quien además ejercerá las funciones de jefe del Distrito Judicial Santiago del Estero, será responsable del funcionamiento coordinado de las Unidades Funcionales de toda la provincia. Ejercerá la acción pública y las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, por sí o por intermedio de los Fiscales y Fiscales Auxiliares que este reglamento establece, procurando la optimización y reestructuración permanente de los recursos para brindar

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

un adecuado servicio de justicia.

Deberá ejercer una comunicación institucional permanente con el Fiscal General, regular, definir y evaluar periódicamente los estándares internos de gestión y prestación de servicio.

En la medida en que avance la implementación de la reforma procesal penal en la jurisdicción, deberá a través de un adecuado manejo de la "teoría del caso" y de la experiencia forense, determinar la asignación de los casos a las unidades correspondientes. A estos fines también deberá tener presente no sólo los objetivos de Política Criminal que se fijen desde la Fiscalía General, sino además criterios de eficiencia y eficacia en las investigaciones que se encaren.

Artículo 22. Oficina de Administración y Prensa del Ministerio Público Fiscal.

5. Créase la Oficina de Administración y Prensa del Ministerio Público Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Santiago del Estero.
6. Esta Oficina dependerá jerárquicamente de la Fiscalía General. Será dirigida por el Fiscal coordinador en relación directa con la Superintendencia y la Dirección de Administración de la Fiscalía General, en todo lo concerniente al manejo administrativo y necesidades de la organización.
Contará con una dotación de dos empleados administrativos y un empleado con especiales conocimientos en informática. Deberá además contar con empleados que se ocuparán del área de limpieza de las oficinas del Ministerio Público Fiscal y de la mensajería que requiera el funcionamiento diario.
7. Funciones administrativas:
 - Deberá contar con una mesa general de entradas, en la que se dará ingreso a todos los legajos para luego distribuirlos entre los Fiscales.
 - Debe llevar un control de las audiencias que se fijen por parte de la Oficina de Gestión de Audiencias de Santiago del Estero.
- a) En esta oficina también tramitará todo lo concerniente a las licencias del personal.
- d. Funciones de prensa:
- b) Actuará en relación directa con la Oficina de prensa del MPF, la que depende directamente de la Secretaría General de la Fiscalía General.

UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ANTE LA CÁMARA DE APELACION Y CONTROL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**Artículo 23. Recursos en General.**

- a. Será responsable del trámite ante la Cámara de Apelación y Control de la Provincia de:
 1. los recursos deducidos durante la etapa preparatoria.
En estos casos, podrá solicitar a la unidad correspondiente la información necesaria para el sostenimiento de los argumentos; o ante casos complejos, la presencia del magistrado o funcionario que intervino originalmente y que conoce mejor los argumentos que pueda ser necesario exponer frente al tribunal revisor.
 2. los recursos planteados contra sentencias definitivas de la Cámaras de Juicio.
 3. de los recursos no penales.
- b. Esta unidad será la responsable de la presentación de los recursos ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.
- c. También será responsable de la fundamentación de los recursos deducidos contra las sentencias que se dicten bajo el nuevo régimen del Código Procesal Penal.
En los casos en que la Cámara disponga la celebración de la Audiencia de Recurso en la circunscripción donde tramita la causa, podrá intervenir el Fiscal de Instrucción de sa circunscripción o el Fiscal de Cámara, o ambos conjuntamente.

Artículo 24. Litigación en Juicio

- a. Serán responsable de la representación del Ministerio Público Fiscal en los juicios orales en materia penal, los Fiscales de instrucción de la circunscripción donde se cometió el hecho, salvo instrucción expresa del Fiscal General.
A partir de la aprobación del presente reglamento serán los fiscales de instrucción los responsables de la litigación en juicio, del ofrecimiento de las pruebas y de la intervención en los planteos de la etapa preliminar al juicio, tanto en las causas que ya fueron elevadas a juicio como las que se vayan elevando. Sin perjuicio de que pueda actuar conjuntamente con ellos un magistrado o funcionario de la Unidad Fiscal de Recursos ante la Cámara de Apelaciones y Control, de conformidad a las instrucciones emanadas de la Fiscalía General.
- b. Las Unidades de Litigación son las responsables de la presentación, motivación, fundamentación y litigación ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de los recursos contra las sentencias de los asuntos litigados por aquella unidad.
- c. Conforme al Principio de Flexibilidad que informa al Ministerio Público, será facultad del Fiscal General disponer que alguna causa de una determinada circunscripción judicial sea investigada por un magistrado de otra o que un magistrado de una circunscripción se traslade a otra para radicarse allí, en este último caso deberá contarse con la conformidad del trasladado. Podrá también el Fiscal general, disponer, cuando así lo considere, que la Litigación en Juicio sea ejercida por uno o más Fiscales sean de Instrucción o de Juicio.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

TÍTULO IV. EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ANTE LA CÁMARA DE APELACION Y CONTROL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**Artículo 25. Principios de actuación del Ministerio Público de la Defensa.**

El Ministerio Público de la Defensa ejercerá sus funciones con acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Interés predominante de las personas defendidas. Los Defensores Oficiales se encuentran funcionalmente sujetos al interés y voluntad informada de la persona destinataria de sus servicios técnicos, dentro de los límites legales.
- b) Autonomía funcional. En el ejercicio de sus funciones, los defensores gozan de autonomía funcional, no pudiendo recibir influencias o presiones externas.
- c) Flexibilidad. Los modelos de organización y gestión del Ministerio Público de la Defensa, serán eminentemente flexibles, orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes.
- d) Eficiencia y Desformalización. Los defensores oficiales serán proactivos en la evitación de trámites innecesarios, bregando por la solución del caso de la manera más pronta posible. Tomará acciones tendientes a hacer público y revertir todo funcionamiento burocratizado de los órganos del Sistema de Justicia Penal, bregando por la firma de convenios con otras organizaciones que puedan coadyuvar con su función.
- e) Celeridad. Los defensores oficiales deberán procurar arribar a acuerdos, en caso de que ello sea aconsejable, de la manera más pronta posible.
- f) Especialización y trabajo en equipo. Se garantizará la especialización permanente de los integrantes de la defensa pública para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo, evitando la sectorización por compartimentos estancos.
- g) Gratuidad y confianza. Los servicios que brinde serán absolutamente gratuitos, procurando que el imputado pueda seleccionar el defensor de su confianza dentro del pool de defensores oficiales con que cuenta la institución.
- h) Responsabilidad. Los integrantes del Ministerio Público estarán sujetos a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiese corresponderles.

Artículo 26. Manuales Operativos.

El Fiscal General aprobará un "Manual de Buenas Prácticas" a los efectos de unificar y optimizar los criterios de actuación de la defensoría pública.

ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO.**Artículo 27. Unidad del Ministerio Público de la Defensa.**

El Ministerio Público de la Defensa de Santiago del Estero, estará integrado por el total de los Defensores y los Auxiliares Letrados habilitados para litigar en audiencia.

4. Hasta tanto se designen en permanencia los Defensores Oficiales, serán los actuales Defensores de Cámara de Juicio Oral los que intervengan ante las mismas en materia de Recursos y Litigación en Juicio, sin perjuicio de que los Defensores Instrucción que hayan interpuesto el recurso tengan la obligación de fundar los mismos y puedan, por disposición expresa del Fiscal General, intervenir en las Audiencias de debate.

Contará con una oficina de Administración; Recepción, Ingreso y Egreso de Legajos y Prensa.

Actuará como superior jerárquico de todas las unidades un Defensor Coordinador.

Todos los abogados pertenecientes al MPD están facultados para cumplir idénticas funciones que los defensores oficiales previa autorización expresa del Defensor Coordinador con las limitaciones que establezca el Titular del Ministerio de la Defensa en su caso.

Artículo 28. Defensor Coordinador. Funciones.

El Defensor Coordinador será designado de entre los Defensores Titulares, y ejercerá el cargo en forma anual, dependiendo exclusivamente del Fiscal General.

Su función principal será asignar los casos que ingresen a los distintos Defensores.

También deberá ocuparse de todo lo relativo a la formulación de objetivos a tener en cuenta, regular y definir estándares internos de prestación de servicio, generar una política comunicacional hacia la comunidad, establecer pautas de trabajo y de calidad e implementar un sistema de evaluación de la tarea.

Estará a cargo de la dirección de la Oficina de Administración y Prensa.

Artículo 29. Oficina de Administración del Ministerio Público de la Defensa.

- o. Esta Oficina depende jerárquicamente del Defensor Coordinador. Será dirigida por un encargado que tendrá a su cargo todo lo concerniente al manejo administrativo y necesidades de la organización.
- p. Deberá contar con una mesa general de entradas, que se hará cargo de todo lo relativo al ingreso y egreso de los legajos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- para luego distribuirlos entre los Defensores.
- q. Deberá contar con una oficina de enlace que será la encargada de la comunicación entre los defensores y los detenidos, de llevar un registro de detención y de comunicar las audiencias a los defensores oficiales y los defendidos. Esta oficina también será la encargada de comunicar a los defendidos por los defensores públicos oficiales, lo resuelto.
- r. Deberá llevar un control de las audiencias que se fijen por parte de la Oficina Judicial de Santiago del Estero y por las Cámaras de Juicio. Esta Oficina tendrá a su cargo todo lo vinculado a la relación
- s. Tramitará todo lo concerniente a las licencias del personal, necesidades funcionales y de servicios.
- t. Tendrá por función comunicar a la población cuál es el resultado de los casos tramitados por la Defensa Pública, a través de la Oficina de Prensa de la Fiscalía General. También deberá organizar un registro digital de las publicaciones en medios de comunicación de noticias relacionadas con hechos de interés para la defensa de sus asistidos o de la institución.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES.**Artículo 30. Casos pendientes de resolución ante el Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero.**

El Superior Tribunal de Justicia dictará las resoluciones pertinentes a los fines de reconducir los recursos de casacion en los que actualmente estuviere entendiendo, atento la entrada en vigencia del C. de P.P. y lo dispuesto por el art. 8 inc. 5 del presente reglamento, con notificación a las partes, y remitirá en forma gradual las mencionadas causas al Tribunal de Alzada.

Artículo 31. Traspaso de empleados.

Disponer, previo acuerdo institucional, el diagrama reglamentario del traspaso, ubicación y escalafón de empleados con los que actualmente cuenta el Distrito Judicial de la ciudad de Santiago del Estero, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, buscando maximizar y priorizar las necesidades y funciones que el nuevo sistema procesal penal le asigna a las partes. Los traspasos de personal administrativo serán en comisión, sujeto a la aprobación de la estructura definitiva.

Fdo. Drs. E. J. R. LLUGDAR - S. D. ARGIBAY - A. L. SUAREZ- A. P. RIMINI OLMEDO - R. A. JUAREZ CAROL - L. A. de la RUA - Ante mi: Ana María Cárdenas - Es copia fiel de su original - Doy Fé.-

Dra. ANA MARIA CARDENAS - ProSecretaria